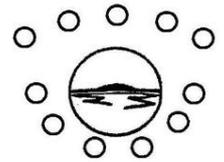




Universidad Autónoma del Estado de México



CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
ZUM P A N G O

Centro Universitario UAEM Zumpango

Licenciatura en Contaduría

**LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU REPERCUSIÓN PARA
ARTICULOS DE LUJO Y OTROS ARTICULOS ESPECIALES.**

TESINA

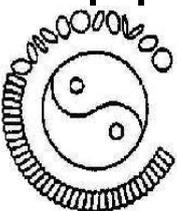
Que para obtener el título de:

Licenciado en Contaduría.

P r e s e n t a:

Ana Karen Barrera Cordero.

Zumpango, México.



CONTADURIA

Febrero / 2014



Universidad Autónoma del Estado de México



Centro Universitario UAEM Zumpango

Licenciatura en Contaduría

**LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU REPERCUSIÓN PARA
ARTICULOS DE LUJO Y OTROS ARTICULOS ESPECIALES.**

TESINA

Que para obtener el título de:

Licenciado en Contaduría.

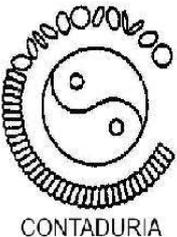
P r e s e n t a:

Ana Karen Barrera Cordero.

Asesor de Tesina:

M. en C.A. Lucio Navarro Sánchez.

Zumpango, México.



Febrero / 2014

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecerles a todos los maestros de la Licenciatura en Contaduría por brindar en todo momento su atención ante cualquier dificultad presentada, agradezco la forma en la cual compartieron sus conocimientos y experiencias de una manera amable y siempre con la mejor sonrisa y dedicación.

Le agradezco bastante a la Coordinadora de la Licenciatura por estar al pendiente tanto de las materias como de los alumnos, de la misma manera le agradezco a la Universidad Autónoma del Estado de México el hecho de hacer de sus estudiantes personas bien formadas y sobre todo personas humildes y con valores que sobresalen a pesar de cualquier cosa.

DEDICATORIA.

Esta tesina es dedicada a Elián Ezequiel Peña Barrera mi pequeño nene el cual he tenido que descuidar y que a pesar de eso siempre me recibe con una sonrisa, en el cual puedo observar la inocencia y la ternura, para él y mi esposo Ezequiel Peña Hernández que me han estado apoyando en todo momento y a los cuales amo en todo el sentido de la palabra.

De igual forma a mis padres ya que ellos han estado a mi lado siempre y me ayudan forjándome metas las cuales debo cumplir, mi madre que a pesar de todo siempre se esfuerza en ayudarme para que logre concluir mi licenciatura y mi padre que es el mejor de todos, del cual nunca recibí un regaño ni un castigo, además de ellos, mis hermanas, mi esposo y mi hijo que ya mencione anteriormente y que son mi razón de ser y por los cuales sería capaz de dar todo para estar junto a ellos.

RESUMEN

La contaduría es una de las ciencias más antiguas ya que desde nuestros primeros ancestros la utilizaban a través de una forma de registro y dentro de la cual se encuentra el área de finanzas y esta a su vez se divide en otras áreas más, en el caso de este escrito se tomó como base la rama de finanzas públicas, desglosando por lo tanto los impuestos por el consumo de artículos de lujo, haciendo hincapié de que existen diversos artículos.

Sin embargo solo se tomaron en cuenta lo que son: por el uso de combustible; el cual desde mi punto de vista es ilógico ya que para toda persona es un artículo de uso cotidiano por que a cada momento el hombre tiene la necesidad de trasladarse de un lugar a otro, por otra parte el consumo de alcohol; considerando que este si es un artículo de lujo ya que no se tiene la necesidad de su consumo diario y finalmente el impuesto al tabaco, este al igual que el alcohol si son artículos de lujo, además de ser artículos consumidos por una parte de la población mexicana.

El objetivo principal del documento es poder describir lo que son los impuestos indirectos y de qué manera repercuten en el consumo de los artículos de lujo y en los artículos especiales, se menciona la importancia que estos tienen en México con la finalidad de que el lector desarrolle una crítica en cuanto a los artículos que son manejados como artículos de lujo y especiales, además de que se realizó a través del método deductivo el cual consiste en describir desde lo general que en este caso lo son las finanzas públicas mexicanas e impuestos indirectos, hasta lo particular que son los artículos de lujo y el método histórico el cual se utilizó para tener información de los antecedentes de la Contabilidad, las finanzas y los impuestos.

Finalmente este escrito se realizó para que el lector tenga el conocimiento suficiente de que cuando se consume algún artículo de lujo se paga un porcentaje de impuesto adicional conocido como IEPS (Impuesto especial sobre la producción y el Servicio) y el impuesto ya conocido IVA (Impuesto al Valor Agregado).

Palabras clave: Finanzas pública, impuestos, artículos de lujo.

ABSTRACT.

The accounting is one of the oldest sciences since from our earliest ancestors used it through a registration form and within which is the area of finance and this in turn is divided into smaller areas, for of this writing it was based branch of public finances, thus breaking down the taxes on the consumption of luxury goods, emphasizing that there are various items.

However, only took into account what they are: the use of fuel, which is illogical in my view because for every person is an article of daily use that all the time man has the need to move from one place to another , on the other hand consumption of alcohol; considering this if it is a luxury item and you do not have the need for your daily consumption and ultimately the tax on snuff , this just like alcohol if items luxury items consumed in addition to being a part of the Mexican population.

The main objective of the paper is to describe what are the indirect taxes and how affect the consumption of luxury goods and special items , the importance they have in Mexico in order to develop the reader mentioned a review as to the items that are managed as luxury items and specials, plus it was through the deductive method which consists of describing usually in this case are Mexican public finances and indirect taxes, to particulars which are luxury items and the historical method which was used to get background information of accounting , finance and taxation.

Finally this paper was carried out so that the reader has enough knowledge that when a luxury item consumed is paid a percentage of additional tax known as IEPS (Special Tax on Production and Services) and the known IVA (Value Added Tax).

Keywords: public finance, taxes, luxury items.

INTRODUCCIÓN

La presente tesina fue realizada bajo el objetivo principal de describir lo que son los impuestos indirectos y de qué manera repercuten en el consumo de los artículos de lujo y en los artículos especiales, se menciona la importancia que estos tienen en México con la finalidad de que el lector desarrolle una crítica en cuanto a los artículos que son manejados como artículos de lujo y los especiales, los cuales de alguna manera son muy comercializados en la actualidad.

Dicho documento está realizado a través del método deductivo el cual consiste en describir desde lo general que en este caso lo son las finanzas públicas mexicanas e impuestos indirectos, hasta lo particular que son los artículos de lujo. Dentro del presente documento se establecieron distintos métodos específicos como el método histórico el cual fue utilizado para tener información desde el momento en que surgieron los impuestos, la forma de calcularse y por qué se siguen cobrando hasta ahora en la actualidad, el método estructuralista en el cual se analizó el tema de los impuestos y el cual se fue desglosando poco a poco para saber desde sus antecedentes como su clasificación, el motivo por el cual se cobran, sus elementos, etc.

El documento es estructurado bajo la técnica de investigación documental debido a que se utilizaron fuentes directas como lo son bibliografía y cibergrafía sobre el tema de contabilidad y sus áreas, las finanzas públicas y el pago de impuestos por el consumo de artículos de lujo.

Estructuralmente esta tesina se conforma cuatro capítulos los cuales a su vez tienen diversos subtemas que nos facilitan la comprensión del texto.

El primer capítulo establece lo básico como lo es el concepto, la importancia y la clasificación de la contabilidad, además de las teorías existentes para esta y las distintas áreas en las que se divide como lo son el área fiscal, el área de finanzas, la de auditoría, de costos y de igual forma el área de la contabilidad general.

El segundo capítulo hace mención a todo lo referente a las finanzas mexicanas destacando su historia, su concepto, los elementos que la conforman y la clasificación en la cual surgen las finanzas públicas mexicanas y menciona la Ley de Ingresos de la Federación.

El capítulo tercero se enfoca a los impuestos empapándonos de información desde lo que son sus antecedentes y como ha ido evolucionando hasta lo que es su concepto, los elementos con los cuales consiste, sus funciones, sus efectos y su clasificación desglosando de este los impuestos indirectos y mostrando un gráfico donde a su vez se clasifican los dichos impuestos, se describen y ejemplifican la Ley al Valor Añadido y la Ley Especial sobre Producción y Servicio.

En el último capítulo se plantea lo relacionado a los artículos de lujo y se toma en cuenta lo que son tres artículos de lujo para que en base a estos nos demos cuenta de qué manera se aplica el famoso impuesto indirecto por el consumo de artículos de lujo.

Finalmente se incluye un apartado en el que se hacen las conclusiones y se anexan las referencias.

ÍNDICE

	Pagina
Portada.	1
Contraportada.	2
Agradecimientos.	6
Dedicatorias.	7
Resumen.	8-9
Abstract.	10
Introducción.	11-12
Induce.	13-15
Índice de figuras.	16
Título.	17
Capítulo I.- Generalidades de la Contabilidad.	18
1.1. Antecedentes históricos.	18-22
1.1.1. Teoría keynesiana.	22-23
1.1.2. Teoría de la partida doble.	23-24
1.2. Concepto de Contabilidad.	24-26
1.3. Importancia de la Contabilidad.	26
1.4. Características de la Contabilidad.	26
1.5. Diferencia entre Contabilidad y Contaduría.	27
1.6. Áreas de la contaduría (Plan de estudios de la UAEM).	27
1.6.1. Área de Fiscal.	28-29
1.6.2. Área de Finanzas.	29
1.6.3. Área de Auditoría.	30-32
1.6.4. Área de Costos.	32-34
1.6.5. Área de Contabilidad General.	35-36
Capitulo II.- Finanzas públicas mexicanas.	37
2.1. Historia de las Finanzas.	38-42
2.2. Clasificación de las Finanzas.	42-43
2.3. Concepto de Finanzas públicas mexicanas.	43-44
2.4. Elementos de Finanzas públicas.	44-46

3	Ley de Ingresos de la Federación.	46-47
	Capitulo III.- Impuestos.	48
3.1.	Antecedentes de los Impuestos.	49
3.1.1.	Época prehispánica y colonial	49-53
3.1.2	Desde la Independencia hasta la Revolución.	53-55
3.1.3	Periodo posrevolucionario.	55-57
3.2.	Concepto de Impuestos.	57-58
3.3.	Elementos de los Impuestos.	58-59
3.4.	Función de los Impuestos.	60-61
3.5.	Efectos de los Impuestos.	61-65
3.6.	Clasificación de los impuestos.	65-66
3.7.	Impuestos Indirectos.	67
3.7.1.	Concepto de los impuestos indirectos.	67-68
3.7.2.	Aplicación de Impuestos Indirectos.	68
3.7.3.	Clasificación de Impuestos Indirectos.	68-69
3.8.	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).	69
3.8.1.	Concepto de IVA.	69-70
3.8.2.	Ley del IVA.	70
3.8.3.	Calculo del IVA (ejemplo).	71
3.9.	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	72
3.9.1.	Antecedentes del IEPS	72
3.9.2.	Concepto de IEPS.	72-73
3.9.3.	Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio.	73-76
3.9.4.	Calculo del IEPS (ejemplo).	77
3.9.5.	Distribución del IEPS.	77
	Capitulo IV.- Artículo Especiales o de Lujo.	
	Artículos Especiales y de Lujo.	79
4.1.	Antecedentes de los Artículos Especiales y de Lujo.	79
4.1.1.	Cálculo del Impuesto Suntuario.	80
4.2.	Artículos de Lujo.	81
4.2.1.	Impuesto a las bebidas alcohólicas.	81-82
4.2.2.	Impuesto a los Combustibles.	82-86

4.2.3. Impuesto a los Tabacos.	86-87
4.2.4. Impuesto Especial por Juegos con Apuestas y Sorteos	87
4.2.5. Impuesto por Casas de Lujo.	88-89
Bibliografía	90-91
Cibergrafía	92-93
Conclusiones.	94-95

ÍNDICE DE FIGURAS.

	Pagina
1. Teoría de la partida doble.	23
2. Clasificación de Auditoria.	30
3. Contabilidad de costos.	33
4. Los principios contables.	35
5. Los cuatro elementos de las finanzas públicas.	43
6. Clasificación de los impuestos.	60
7. Efectos de los Impuestos.	65
8. Cálculo para el pago mensual del IVA.	70
9. Cálculo del IEPS.	75

*Los Impuestos Indirectos y su repercusión
para Artículos de Lujo y otros Artículos
Especiales.*

“Eres hermosa riendo en la multitud mientras nadie más lo hace”

Mario Benedetti

Capítulo I.-
Generalidades de la Contabilidad.

Capítulo I.- Generalidades de la contabilidad.

El presente capítulo menciona todo lo relacionado con la contabilidad, esto para acercarnos y brindarnos un enfoque más claro del área en la cual se enfoca dicha tesina, está conformado de diversos conceptos esenciales como lo es la contabilidad, la contaduría, las diversas áreas de la contaduría como: el área fiscal, de finanzas, de auditoría, de costos y de igual forma el área general de la contaduría, destacando su importancia y sus características.

1.1. Antecedentes históricos.

Los antecedentes históricos de la contabilidad plasmados en este documento son descritos cronológicamente con la finalidad de poderles brindar un amplio conocimiento de la forma en como desde nuestros antepasados hacían uso de un sistema contable y de la manera en que ha ido evolucionando y cambiando con el paso del tiempo para facilitar el trabajo del hombre.

El primer dato o antecedente histórico con el cual cuenta la contabilidad se refiere a una tablilla de arcilla hecha en Mesopotamia llamada código de amurale que se refiere a el lugar en donde se encontró, de esta manera se resumía como hacer operaciones mercantiles y es considerado el primer sistema contable del hombre.

Durante la edad de oro en Florencia Italia, Fray Luca Paccioli fue quien diseño un sistema llamado de doble entrada o registro, con el cual obtuvo conocimientos de tipo mercantil a través de algo llamado sistema florenciano

con el cual la numerología se convertía en interpretación financiera y por lo tanto se obtenían:

- ✓ Reportes financieros de entradas y salidas.
- ✓ Integración de inventarios.
- ✓ Control de actividad por el cual todo comerciante sabía al final del día el importe de sus ventas así como todo lo que había trukeado, ya que Passioli ideó dos libros para separar la contabilidad.
- ✓ Sin saberlo inventó el llamado diario continental el cual es conocido hoy en día rayado diario.

Luca Passioli fue matemático, químico, astrologo, botánico, marino pero menos contador ni tampoco hábil en el comercio, pero la necesidad de controlar los mercados de transición en un mercado local como el de Florencia o en Venecia le dieron la idea de integrar este libro de registro directo.

Por otra parte; en México la profesión contable nace en 1845 pero no es reconocida como tal, sino hasta que se titula el primer contador público Fernando Diez Barroso, el cual se titula un 25 de mayo de 1920 en la Escuela Superior de Comercio y Administración.

La historia financiera tiene las bases de la gran depresión de Estados Unidos en (1930-1935). Época en la que en Estados Unidos se perdió el 60% de empleos, la depreciación obligó a empresas como Ford a eficientar modelos contables y por lo tanto establecer un modelo basado en un rol llamado modelo de costeo estándar directo, este modelo traía una novedad, por primera vez se registraba la mano de obra para un producto lo cual era novedoso ya que ni siquiera la empresa Daymter Shryster tenía estos sistemas y por lo tanto trataba de buscar la perfección para obtener en un tiempo de depresión la maximización de ganancias y por supuesto que siempre garantizara que un

producto tuviera un costeo de forma real, por lo tanto el significado de contabilidad dentro de la empresa se volvió cada vez más amplio, de esta forma la contabilidad se volvió analítica, progresiva y orientada a resultados.

Este modelo de costeo directo a pesar de que ya tiene bastantes años de haber sido eficiente y de ser un modelo bastante significativo para el área contable, cabe mencionar que es un modelo que hasta hoy en día es utilizado por algunas empresas.

En el año de 1970 en México se instalan empresas como General Electric quienes traen innovaciones e ideas de sus plantas en Estados Unidos, mantienen una relación muy estrecha entre el pago de los impuestos y también con la afección que los gastos en un sistema contable eran muy diferentes a los costos, México hasta ese año vivía procesos capitalistas en un cien por ciento basados en la teoría Keynesiana, la cual se explicara más adelante.

Para la década de los ochentas la contabilidad se vuelve un poco sistematizada, la bolsa de valores de Nueva York utiliza sistemas computacionales a través de Main Frames, los cuales llevan también un sistema de contabilidad interno precursor de la hoja de cálculo, tiempo después así 1986 la empresa Sytc. Lanza al mercado el sistema Lotus 123 basado en una hoja de cálculo, el cual sería suplido años más tarde por el sistema exel, sistema donde se lleva la contabilidad en diario computacional.

Esta década la de los ochenta es en la que surgen avances más relevantes para la contabilidad ya que se comienzan a utilizar los sistemas contables computacionales, los cuales hoy en día han evolucionado muy rápidamente y facilitándole a su vez el trabajo a el ser humano en tiempo y forma.

Otro sistema es el llamado contabilidad en línea (hoy llamado programas de contabilidad) fue lanzado para 1988 en todo el mundo y revoluciono la forma de llevar la contabilidad más allá del papel.

La historia de la contabilidad en el mundo se maneja desde lo que es aproximadamente los 7000 años, época dentro de la cual se tiene conocimiento de la existencia de tablillas de barro, sin embargo para el año de 1494 Fray Luca Paccioli estableció lo que ahora conocemos como las bases de la contabilidad en un concepto de partida doble la cual consiste en que a todo cargo corresponde un abono (Cantú, 2005).

Esta teoría, la de la partida doble es realmente importante ya que mostro ser un avance relevante para el registro de las entradas y salidas tanto de dinero como de mercancías dentro de una empresa por lo que más adelante se explicara más acerca de esta y se implementara una esquematización para visualizar así la manera en que se registran las cuentas.

En el siglo XV cuando se elabora el estudio de la partida doble su autor fue nativo de Dalmacia: Benedetto Cotrugl Rangeo (Zuarez, 2002) y para el año de 1581 surge la primera agrupación profesional de contadores fundada en Venecia, Italia, poco después surge en 1887 la fundación en Estados Unidos de la Asociación Americana de Contadores Públicos.

En 1923 el día 6 de Octubre, se firmó el Acta constitutiva en el instituto de Contadores Públicos titulados de México y en 1934 se funda “Mancera Hermanos y Compañía, C.S.”; lo que es la primera firma mexicana de Contadores Públicos (López, 1986).

Dentro de lo que es la historia de la Contabilidad en México la cual ocurrió después, se destaca que en 1845, se creó “el instituto Comercial, siendo Don. Benito León Acosta, su primer director y ahora en la actualidad, es la asociación nacional de facultades y escuelas de contaduría y administración (ANFECA) la cual cuenta con alrededor de 220 instituciones agremiadas y en 1925 el instituto de contadores Público titulados, de México, hoy Instituto de Contadores Públicos (INCP), adquiere su personalidad jurídica y hasta la fecha no deja de ser el organismo que agrupa a la mayoría de los contadores del país (Sánchez, 2008).

Ahora en el siglo XX el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ha emitido un conjunto de procedimientos, bajo la forma de boletines de principios de contabilidad. (Hatzacorsian, 2003).

Dichos procedimientos hoy en día ya no se encuentran en lo los boletines de principios de contabilidad, sino en las normas de información financiera (NIF).

1.1.1. Teoría Keynesiana (1930)¹.

Es una teoría macro económica, es decir; a partir de este momento se analiza el comportamiento de la economía en el ámbito agregado. Por este momento se consolidan los términos de demanda agregada y oferta agregada.

La teoría económica de Keynes lleva directamente a la política económica por el mismo recomendada su principal interés.

¹Es una teoría económica propuesta por John Maynard Keynes, en su obra Teoría general del empleo, el interés y el dinero, la cual se publicó en 1936.

Dicha teoría explica como a través del gasto público se genera empleo y por ende una variación positiva en la demanda agregada, es decir los ingresos, el consumo que lleva a que se mejoren los niveles de bienestar de los trabajadores.

1.1.2. Teoría de la partida doble.

Esta teoría la dedujo un monje llamado Luca Passioli en 1494 siglo XIII y más adelante se llamó el principio de dualidad económica el cual significa que todo está basado en entradas y salidas o bien que a todo cargo le corresponde un abono.

La simplicidad de la fórmula permitió por muchos años contabilizar operaciones mercantiles sencillas en diferentes épocas pero sigue subsistiendo en operaciones complejas actuales, a grandes corporaciones que cotizan en Bolsa de Valores (bursátiles).

Esta teoría se considera ser de suma importancia ya que contribuyó a un gran avance dentro de la contabilidad y además es una forma de registro muy bien estructurada y la cual se utiliza todavía en la actualidad para el registro contable de diversas empresas dando un buen resultado, claro haciendo hincapié a que se ha actualizado dado que ahora se utiliza de forma digitalizada y al principio era de forma manual.

Un ejemplo de dicha teoría es el siguiente:

Figura No. 1 Teoría de la partida doble.

<u>1) Inicio de empresa: \$ 50,000 de efectivo depositados en x banco.</u>			
<u>2) compra de mercancía para su venta \$ 25,000 a crédito.</u>			
<u>BANCOS</u>		<u>Patrimonio</u>	
<u>1) 50,000</u>		-	<u>50,000 1)</u>
<u>Cargo</u>		-	<u>abono</u>
-		-	
-		-	
-		-	
<u>Almacén</u>		<u>Proveedores</u>	
<u>2) 25,000</u>		-	<u>25,000 2)</u>
-		-	
-		-	
<u>cargo</u>		-	<u>abono</u>

Fuente: Tomada de Contabilidad Financiera (Grupo Intercom, 1995).

1.2. Concepto de Contabilidad.

Dentro de la contabilidad se hace hincapié a que en su concepto podremos encontrar que existen diversos autores los cuales la describen de diferente manera, una de ella dice que es:

El arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son cuando menos de carácter financiero así como el de interpretar sus resultados (Catacora, 1996).

En el caso de (Wals, 2004) la describe como una técnica por medio de la cual se realizan los registros en forma ordenada y sistemática de las operaciones económicas que modifican el patrimonio de los comerciantes las empresas o cualquier persona física o moral que tenga actividades industriales, comerciales o de servicio.

Por otro lado un autor distinto considera que esta técnica es la que se encarga de producir sistemática y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetarias, sobre los eventos económicos identificables y cuantificables que realiza una entidad a través de un proceso de captación de las operaciones que cronológicamente mida, clasifique, registre y resuma con claridad (Moreno, 2004).

Como podemos darnos cuenta en las definiciones anteriores cada uno de los autores la describen de diferente manera, uno la plasma como arte, otro como técnica y muchos otros la describen como ciencia o disciplina debido a que tiene diversas funciones.

Otro autor más establece que la contabilidad es la encargada de generar y comunicar información útil para la oportuna toma de decisiones de los acreedores y accionistas de un negocio así como de otros, públicos interesados en la situación financiera de una organización (Cantú, 2005) y la encargada de construir una sub-disciplina de carácter científico por cuanto participan de la naturaleza a la cual pertenece (López, 1986).

Un último autor conceptualiza que la contabilidad no es una disciplina que enseña las normas y los procedimientos para poder ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles y mercantiles (Lara, 2004).

1.3. Importancia de la Contabilidad.

La contabilidad es una ciencia de suma importancia ya que esta sirve para mantener un control tanto en una empresa, fabrica, empleo, negocio o asta en la vida cotidiana de cada uno de nosotros, siendo una manera de poder medir nuestros egresos o gastos realizados día con día así como también cuales son los ingresos que de igual forma percibimos, siendo la manera de mantener un registro, el cual con el paso del tiempo nos será de mucha utilidad para tener conocimiento de que es lo que nos conviene hacer, realizar o comprar, es una forma de poder generar a través de estos registros el aumentar nuestro capital sin importar si es mucho o poco.

1.4. Características de la contabilidad.

La contabilidad es una ciencia que se caracteriza por ser una de las ciencias confiables, la cual no permite que sea relevado ningún tipo de información personal, financiero no de ninguna otra índole, es una ciencia dentro de la cual su realización debe de ser verificable, es decir debe de mantener información que pueda ser comprobable, además de que dentro de esta área se debe de trabajar de una manera honesta para que pueda funcionar dicha contabilidad.

1.5. Diferencia entre Contabilidad y Contaduría.

Por otra parte tenemos que la contabilidad y la contaduría no son lo mismo ya que con las definiciones antes mencionadas la contabilidad es una disciplina o una técnica y la contaduría por el contrario es la ciencia encargada de medir, registrar e interpretar el patrimonio de una entidad ya sea una empresa comercial o una organización sin fines de lucro esta contaduría consiste de varios procedimientos, tales como la cuantificación de su patrimonio y la organización de esta información para facilitar la toma de decisiones y controlar la gestión de la entidad (editum, 2004) siendo además un término que hace referencia al oficio o a la oficina del contador, en la cual el contador, por su parte, es el profesional que se dedica a la contabilidad la cual es una ciencia y técnica dedicada a generar información útil para la toma de decisiones financieras, fiscales y económica, además por otra parte el autor (López, 1986) establece que la contabilidad es la rama de la contaduría que obtiene información financiera sobre las transacciones que celebran las entidades económicas.

1.6. Áreas de la Contaduría (Plan de estudios de la UAEM).

Dentro del plan de estudios² que maneja el centro universitario UAEM Zumpango se establece que dentro de esta ciencia contable existen lo que son cinco diferentes ramas las cuales son:

- ✓ Fiscal.
- ✓ Finanzas.
- ✓ Auditoria.
- ✓ Costos y
- ✓ Contabilidad General.

² Basado en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Contaduría UAEM 2003 disponible en <http://www.dep.uaemex.mx/planes/dspmapcur.asp?pe=16&tpo=g>

1.6.1. Área de fiscal.

Bien; se comenzara estableciendo lo que para distintos autores es el área fiscalista, por lo que a continuación se mencionaran algunos conceptos diferentes desde el punto de vista de los autores.

El primero describe que el área de fiscal se define como el área de la contabilidad que se encarga de los aspectos fiscales o tributos (impuestos), nacionales o locales (municipales), dentro de los impuestos nacionales se pueden mencionar, entre otros, el impuesto sobre la renta; los impuestos de la transferencia de bienes muebles corporales y presentación de servicios; los impuestos de licencia comercial; los impuestos de dividendos y la tasa única (Paz, 2007).

En el caso del autor (Ramos, 2003) Esta área es la encargada de llevar un registro sistemático de las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones, y sirve también para medir los resultados de la gestión administrativa y es el registro sistemático de las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones, y sirve también para medir los resultados de la gestión administrativa. (SHCP).

Dicha área es un subsistema de información diseñado para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias de las organizaciones respecto de un usuario específico: el fisco y como se base en las autoridades gubernamentales les interesa contar con información financiera de las diferentes organizaciones económicas para cuantificar el monto de la utilidad que hayan obtenido como producto de sus actividades y así poder determinar la cantidad de impuestos

que les corresponde pagar de acuerdo con las leyes fiscales en vigor (Cantú, 2005).

1.6.2. Área de finanzas.

Ahora bien; otra rama de la contabilidad es el área de finanzas la cual se encarga de todas aquellas actividades relacionadas con la obtención de dinero y su uso eficaz, es una rama de la economía que estudia la obtención y gestión, por parte de una compañía, individuo o del Estado, de los fondos que necesita para cumplir sus objetivos y de los criterios con que dispone de sus activos. Suele definirse como el arte y la ciencia de administrar dinero, además de ser la rama que estudia la manera en que los recursos escasos se asignan a través del tiempo.

Es el área de actividad económica en la cual el dinero es la base de las diversas realizaciones, sean éstas inversiones en bolsa, en inmuebles, empresas industriales, en construcción, desarrollo agrario, etc.

Siendo también el área de la economía en la que se estudia el funcionamiento de los mercados de capitales y la oferta y precio de los activos financieros (De Andrade, 2005).

Es una visión formal y sistemática para determinar hasta qué punto una organización está cumpliendo los objetivos establecidos por la gerencia, así como para identificar los que requieren mejorarse.

1.6.3. Área de auditoría.

En su aceptación más amplia significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional que genera una entidad es confiable, veraz y oportuna.

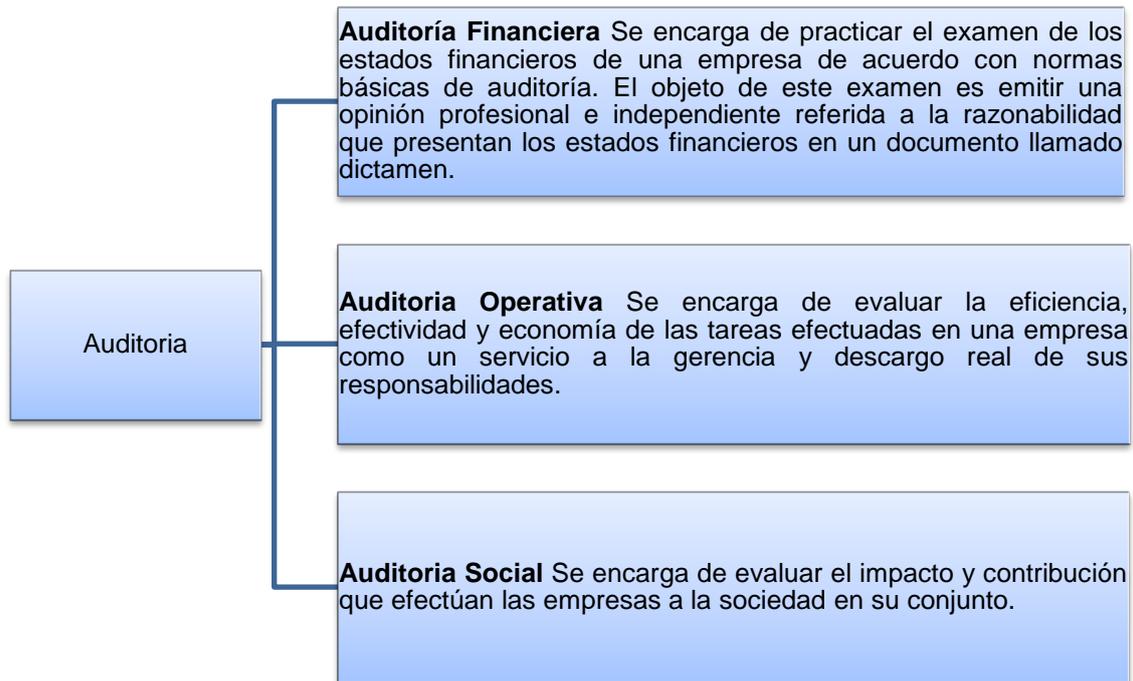
Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos se hayan observado y respetado; que se cumpla con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Así mismo significa evaluar la forma en que se administra y opera con el fin de aprovechar los recursos al máximo.

La Auditoría es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar, con vistas a las eventuales las acciones correctivas, el control interno de las organizaciones para garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de su información y el mantenimiento de la eficacia de sus sistemas de gestión (Arenas, 1997).

En el área de auditoría tenemos como visión formal y sistemática para determinar hasta qué punto una organización está cumpliendo los objetivos establecidos por la gerencia, así como para identificar los que requieren mejorarse, siendo así la auditoría es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar, con vistas a las eventuales las acciones correctivas, el control interno de las organizaciones para garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de su información y el mantenimiento de la eficacia de sus sistemas de gestión, es la revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva.

El área de auditoría es clasificada de la siguiente manera:

Figura No. 2 Clasificación de Auditoría.



Fuente: Tomada de División de Contabilidad (Baldiviezo, 2008).

Finalmente la auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud, integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.

El examen de todas las anotaciones contables a fin de comprobar su exactitud, así como la veracidad de los estados o situaciones que dichas anotaciones producen (Arenas, 1997).

Esta área estudia la manera en que los recursos escasos se asignan a través del tiempo (Bodi, 2003) y se encarga de todas las actividades relacionadas con la obtención de dinero y su uso eficaz, son una rama de la economía que estudia la obtención y gestión, por parte de una compañía, individuo o del Estado, de los fondos que necesita para cumplir sus objetivos y de los criterios con que dispone de sus activos. Suele definirse como el arte y la ciencia de administrar dinero (De Ferrel, 2004).

1.6.4. Área de costos.

El área de costos es la que identifica, mide, define, reporta y analiza los diversos elementos de los costos directos e indirectos asociados con la producción y comercialización de bienes y servicios esta contabilidad de costos también mide el desempeño, la calidad de los productos y la productividad (Rauburn, 1999).

Siendo la información financiera que emana de la contabilidad que implanta, por las empresas industriales, permite conocer entre otros el costo de la producción y sus elementos, materia prima, mano de obra y costos indirectos, así como el costo de venta por unidad; la capacidad productiva y su eficiencia expresada tanto en términos cuantitativos como cualitativos para fines internos y que le permitan a la administración elegir decisiones tanto nacionales como internacionales (Arredondo, 2005).

Asimismo el costo es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Dicho en otras palabras, el costo es el esfuerzo económico (el pago de salarios, la compra de materiales, la fabricación de un producto, la obtención de fondos para la financiación, la administración de la empresa, etc.) que se debe realizar para lograr un objetivo

operativo. Cuando no se alcanza el objetivo deseado, se dice que una empresa tiene pérdidas.

El área de costos es la que identifica, mide, define, reporta y analiza los diversos elementos de los costos directos e indirectos asociados con la producción y comercialización de bienes y servicios esta contabilidad de costos también mide el desempeño, la calidad de los productos y la productividad

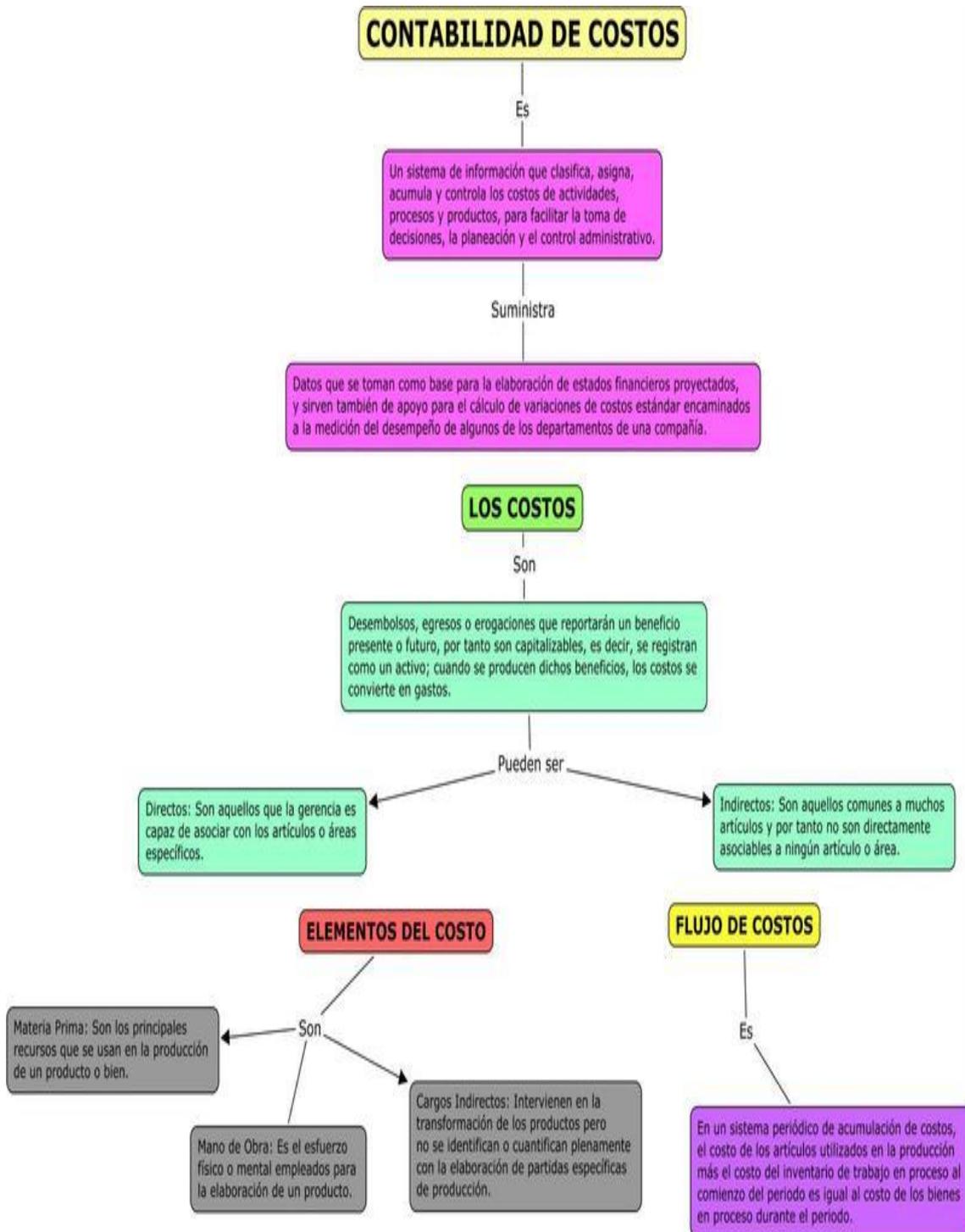
Siendo la información financiera que emana de la contabilidad que implanta, por las empresas industriales, permite conocer entre otros el costo de la producción y sus elementos, materia prima, mano de obra y costos indirectos, así como el costo de venta por unidad; la capacidad productiva y su eficiencia expresada tanto en términos cuantitativos como cualitativos para fines internos y que le permitan a la administración elegir decisiones tanto nacionales como internacionales (Arredondo, 2005).

Asimismo el costo es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Dicho en otras palabras, el costo es el esfuerzo económico (el pago de salarios, la compra de materiales, la fabricación de un producto, la obtención de fondos para la financiación, la administración de la empresa, etc.) que se debe realizar para lograr un objetivo operativo. Cuando no se alcanza el objetivo deseado, se dice que una empresa tiene pérdidas.

El área de costos es la que identifica, mide, define, reporta y analiza los diversos elementos de los costos directos e indirectos asociados con la producción y comercialización de bienes y servicios esta contabilidad de costos también mide el desempeño, la calidad de los productos y la productividad.

Para tener un mejor entendimiento de los que es la contabilidad de costos tenemos el siguiente mapa:

Figura No. 3 Contabilidad de Costos.



Fuente: Tomada de Contabilidad de Costos (Ralph, P. 2011).

1.6.5. Área de Contabilidad General.

La contabilidad general es conceptualizada de diferentes formas por los autores ya que al igual que la contabilidad algunos la consideran ciencia, disciplina, técnica, etc. Por lo tanto es este documento se plasman diversos conceptos de autores diferentes para poder mostrarle al lector lo que abarca contabilidad general.

El área de contabilidad general es una disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por un solo individuo o bajo la forma de sociedades civiles o mercantiles (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia, etc.).

El primer autor establece que la contabilidad general es una ciencia y técnica que aporta información de utilidad para el proceso de toma de decisiones económicas. Esta disciplina estudia el patrimonio y presenta los resultados a través de estados contables o financieros.

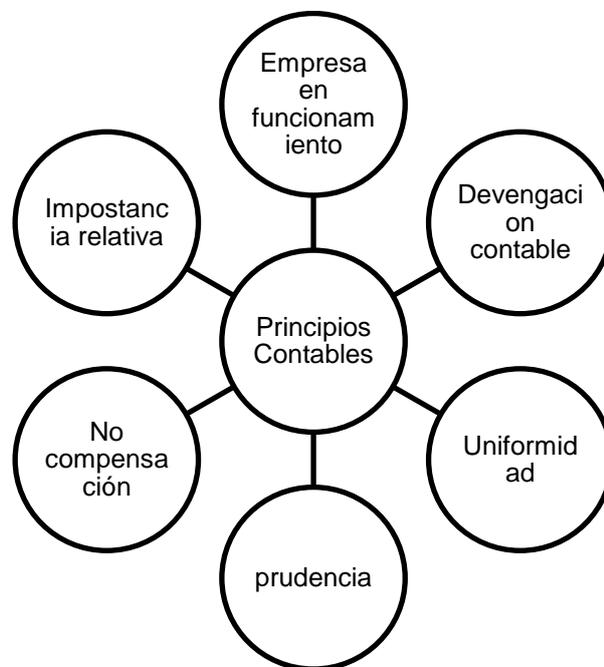
Por otra parte, otro menciona que dicha contabilidad implica el análisis desde distintos sectores de todas las variables que inciden en este campo y considera que es necesario llevar a cabo un registro sistemático y cronológico de las operaciones financieras.

Ahora bien; los principios contables se refieren a conceptos básicos o conjuntos de proposiciones directrices a las que debe subordinarse todo desarrollo posterior. Su misión es la de establecer delimitaciones en los entes económicos, las bases de la cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera.

Los principios de la contabilidad se establecieron para ser aplicados a la denominada contabilidad financiera y, por extensión, se suelen aplicar también a la contabilidad administrativa y se encuentran plasmados en las normas de información financiera.

A continuación se muestra un esquema en el cual podemos observar los principios contables establecidos en las NIF.

Figura No. 3 Los principios contables.



Fuente: Tomada de Contabilidad Básica (Moreno, 2004).

Capítulo II.-

Las Finanzas Públicas Mexicanas.

Capítulo II.- Las finanzas públicas mexicanas.

Dentro de este capítulo se describirá desde lo que son las finanzas y de igual forma la manera en la que surgieron. Se mencionará la clasificación de estas y la forma en que se diferencian cada una de ellas, se plasma además el concepto de las finanzas públicas que como se podrá observar más adelante es una de las clasificaciones de las finanzas y finalmente se darán a conocer sus elementos y finalmente se hace mención de la Ley de Ingresos de la Federación.

2.1. Historia de las finanzas.

A continuación se dará a conocer paso a paso la manera y la forma de cómo es que surgieron las finanzas, por lo que se realizara desde la explicación de épocas pasadas hasta la forma en que ahora son conocidas y establecidas.

Las finanzas, consideradas durante mucho tiempo como parte de la economía, surgieron como un campo de estudios independiente a principios del siglo pasado.

En su origen se relacionaron solamente con los documentos, instituciones y aspectos de procedimiento de los mercados de capital. Con la década de los 20, las innovaciones tecnológicas y las nuevas industrias provocaron la necesidad de mayor cantidad de fondos, impulsando el estudio de las finanzas para destacar la liquidez y el financiamiento de las empresas.

La atención se centró más bien en el funcionamiento externo que en la administración interna.

Hacia fines de la década se intensificó el interés en los valores, en especial las acciones comunes, convirtiendo al banquero inversionista en una figura de especial importancia para el estudio de las finanzas corporativas del período.

La depresión de los 30 obligó a centrar el estudio de las finanzas en los aspectos defensivos de la supervivencia, la preservación de liquidez, las quiebras, las liquidaciones y reorganizaciones.

Las tendencias conservadoras dominaban, dando mayor importancia a que la empresa mantuviera una sólida estructura financiera.

Los abusos cometidos con el endeudamiento, en especial las deudas relacionadas con las empresas tenedoras de servicios públicos, quedaron al descubierto al desplomarse muchas empresas.

Estos fracasos, junto con la forma fraudulenta en que fueron tratados numerosos inversionistas, hicieron crecer la demanda de regulaciones. Éstas incrementaron la información financiera que las empresas debían dar a conocer, y esto a su vez hizo que el análisis financiero fuera más amplio, ya que el analista podía comparar las condiciones financieras y el desempeño de diversas empresas.

Durante la década del 40 las finanzas siguieron el enfoque tradicional que se había desarrollado durante las décadas anteriores. Se analizaba la empresa desde el punto de vista de alguien ajeno a ella, como pudiera ser un inversionista, pero sin poner énfasis en la toma de decisiones.

A mediados de la década del 50 adquirieron importancia el presupuesto de capital y las consideraciones relacionadas con el mismo. Nuevos métodos y técnicas para seleccionar los proyectos de inversión de capital condujeron a un marco para la distribución eficiente del capital dentro de la empresa. El administrador financiero ahora tenía a su cargo los fondos totales asignados a los activos y la distribución del capital a los activos individuales sobre la base de un criterio de aceptación apropiado y objetivo.

Posteriormente aparecieron sistemas complejos de información aplicados a las finanzas, lo que permitió la realización de análisis financieros más disciplinados y provechosos. La era electrónica afectó profundamente los medios que emplean las empresas para realizar sus operaciones bancarias, pagar sus cuentas, cobrar el dinero que se les debe, transferir efectivo, determinar estrategias financieras, manejar el riesgo cambiario, etc. Se idearon modelos de valuación para utilizarse en la toma de decisiones financieras.

Lo más destacado de la década del 60 fue el desarrollo de la teoría del portafolio (Markowitz 1960, posteriormente perfeccionada por Sharpe, Lintner, Fama y otros) y su aplicación ulterior a la administración financiera. Esta teoría explica que el riesgo de un activo individual no debe ser juzgado sobre la base de las posibles desviaciones del rendimiento que se espera, sino en relación con su contribución marginal al riesgo global de un portafolio de activos. Según el grado de correlación de este activo con los demás que componen el portafolio, el activo será más o menos riesgoso.

En la década de 1970 empezaron a aplicarse el modelo de fijación de precios de los activos de capital de Sharpe para evaluar los activos financieros. El modelo insinuaba que parte del riesgo de la empresa no tenía importancia para los inversionistas de la empresa, ya que se podía diluir en los portafolios de las acciones en su poder.

También provocó que se centrara aún más la atención sobre las imperfecciones del mercado cuando se juzgaba la selección de los activos realizada por la empresa, el financiamiento y los dividendos.

Además durante esta década, Black y Scholes formularon el modelo de fijación de precios de opciones para la evaluación relativa de los derechos financieros. La existencia de un mercado de opciones permite al inversionista establecer una posición protegida y sin riesgos comprando acciones y, al mismo tiempo, estableciendo opciones sobre las acciones. En mercados financieros eficientes el rendimiento producido por una posición de este tipo debe ser una tasa libre de riesgos.

En la década de 1980, ha habido importantes avances en la valuación de las empresas en un mundo donde reina la incertidumbre. Se le ha colocado una creciente atención al efecto que las imperfecciones del mercado tienen sobre el valor. La información económica permite obtener una mejor comprensión del comportamiento que en el mercado tienen los documentos financieros. La noción de un mercado incompleto, donde los deseos de los inversionistas de tipos particulares de valores no se satisfacen, coloca a la empresa en el papel de llevar a cabo la comercialización de tipos especiales de derechos financieros.

En los años 90, las finanzas han tenido una función vital y estratégica en las empresas. El gerente de finanzas se ha convertido en parte activa: la generación de la riqueza. Para determinar si genera riqueza debe conocerse quienes aportan el capital que la empresa requiere para tener utilidades. Esta se convierte en la base del costo de la oportunidad, con respecto al cual se juzgará el producto, la inversión y las decisiones de operación.

Otra realidad de los 90 es la globalización de las finanzas. A medida que se integran los mercados financieros mundiales en forma creciente, el administrador de finanzas debe buscar el mejor precio de las fronteras nacionales y a menudo con divisas y otras barreras.

Los factores externos influyen cada día más en el administrador financiero: desregulación de servicios financieros, competencia entre los proveedores de capital y los proveedores de servicios financieros, volatilidad de las tasas de interés y de inflación, variabilidad de los tipos de cambio de divisas, reformas impositivas, incertidumbre económica mundial, problemas de financiamiento externo, excesos especulativos y los problemas éticos desiertos negocios financieros.

2.2. Clasificación de las finanzas.

Dentro de la clasificación de las finanzas se encontró que existen tres tipos por lo que tenemos las finanzas públicas, empresariales y las personales y a continuación se plasma una breve pero clara explicación para poder observar en que se diferencia una de la otra.

- ✓ Finanzas públicas: Las finanzas públicas constituyen la materia que comprende todos los aspectos económicos del ente público y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta el Estado para la realización de sus actividades y que efectúa para la consecución de sus fines.

- ✓ Finanzas empresariales: Comprenden todos los aspectos económicos de la empresa y que se traduce en la actividad tendiente a la obtención, manejo y aplicación de los recursos con que cuenta la empresa con la

finalidad de maximizar cada vez más sus recursos y así generar cada vez más riqueza.

- ✓ Finanzas personales: Las finanzas personales comprenden el patrimonio de un individuo, es decir todos sus bienes económicos y como individuo al igual que las empresas y gobierno tiene la necesidad de buscar la manera de obtener, manejar y aplicar esos bienes para lograr cada vez más una estabilidad y maximizar sus recursos

2.3. Concepto de finanzas públicas mexicanas.

La palabra finanzas se deriva de la voz latina “finer”, que significa “terminar, pagar”. Este concepto hace referencia a todo lo relativo a pagar, incluyendo la forma de manejar aquello con que se paga y la forma en que se obtuvo a fin de estar en posibilidades de pagar.

Es el arte y ciencia de administrar el dinero. Las finanzas se ocupan del proceso, las instituciones, los mercados e instrumentos relacionados con la transferencia de dinero entre individuos, empresas y gobiernos.

Es el área de la economía en la que se estudia el funcionamiento de los mercados capitales y la oferta y precio de los activos financieros (J. Gitman, 2007).

Las finanzas públicas están compuestas por las políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos. De esta relación dependerá la estabilidad económica del país y su ingreso en déficit o superávit.

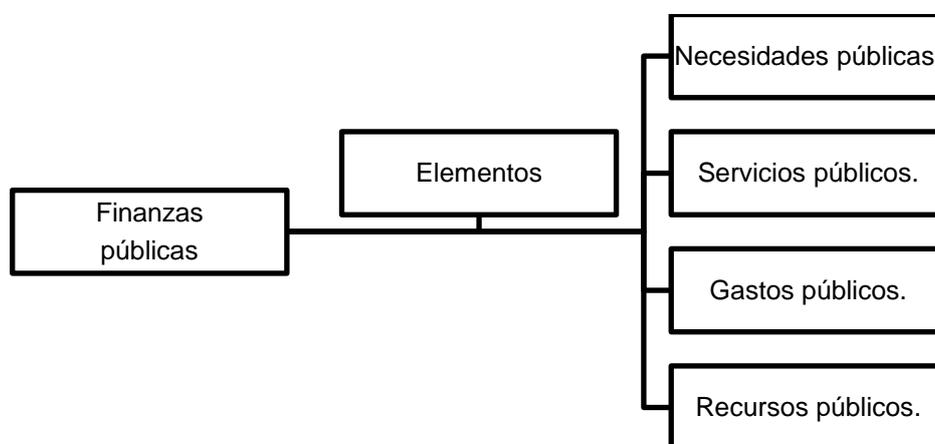
Las finanzas públicas son la satisfacción de los servicios públicos, fenómeno que se origina en la organización social en que vive el hombre y son una disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público.

Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal (Inegi, 2012).

2.4. Elementos de finanzas públicas.

Los elementos que manejan las finanzas públicas son: cuatro elementos o conceptos que explican el mecanismo de cómo el Estado obtiene recursos para prestar servicios que generan gastos con el fin de satisfacer las necesidades públicas. Los cuatro elementos o conceptos son:

Figura No. 5 Los cuatro elementos de las finanzas públicas.



Fuente: Tomada de Fundamentos de Administración Financiera (J. Gitman, 2007).

1) Necesidades públicas:

En las cuales Héctor Villegas nos dice que a las necesidades públicas la definimos como aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisface mediante la actuación del Estado.

Por otra parte tenemos a José María Martín quien establece que "... las necesidades públicas coinciden con lo que ya antes hemos denominado interés público, o sea, necesidades comunes y fundamentales a todos los miembros de una comunidad jurídicamente organizada.

2) Servicios públicos:

Estos son actividades que deben cumplirse en forma ineludible, que se identifican por la razón de ser del Estado, que atañen a su soberanía, que son exclusivas e indelegables y cuya prestación es en principio gratuita, lo que puede alterarse si el Estado resuelve utilizar su poder de imperio para exigir prestaciones a los individuos a quienes atañen tales actuaciones (dictado de leyes, administración de justicia, defensa exterior, orden interno, emisión de moneda, representación diplomática) Cuando el Estado cumple con su cometido - es decir, cuando realiza las funciones públicas que le encomiendan sus pertinentes normas constitucionales- generalmente dice que está prestando servicios públicos esenciales, atento a que éstos atañen al interés público.

Por ende, los servicios públicos son el conjunto de actuaciones que lleva a cabo el Estado para satisfacer el interés público, es decir, los intereses comunes y fundamentales a todos los miembros de la comunidad

3) Gastos públicos:

Los gastos públicos son toda erogación, generalmente en dinero, que incide sobre las finanzas del Estado y se destina al cumplimiento de fines administrativos o económico-sociales.

Por lo cual se entiende que el gasto público son todas las erogaciones que el Estado realiza.

4) Recursos públicos:

En términos generales, puede decirse que los recursos públicos son aquellas riquezas que se devengan a favor del Estado para cumplir sus fines, y que en tal carácter ingresan en su tesorería.

Son los ingresos en la tesorería del Estado cualquiera sea su naturaleza económica-jurídica. Es decir, es la riqueza devengada y acreditada en la Tesorería de la Nación (econlink).

3. Ley de Ingresos de la Federación.

Capítulo I: De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2013, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	CONCEPTO	MILLONES DE PESOS
A.	Ingresos del Gobierno Federal	2,498,646.5
I.	Impuestos:	1,605,162.5
1.	Impuesto sobre la renta.	818,095.4
2.	Impuesto empresarial a tasa única.	44,638.4
3.	Impuesto al valor agregado.	622,626.0
4.	Impuesto especial sobre producción y servicios:	52,982.3
a.	Gasolinas, diesel para combustión automotriz:	-24,495.1
i)	Artículo 2o.-A, fracción I.	-48,895.0
ii)	Artículo 2o.-A, fracción II.	24,399.9
b.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	33,143.0
i)	Bebidas alcohólicas.	9,997.9
ii)	Cervezas y bebidas refrescantes.	23,145.1
c.	Tabacos labrados.	35,379.1
d.	Juegos con apuestas y sorteos.	2,360.6
e.	Redes públicas de telecomunicaciones.	6,568.4
f.	Bebidas energéticas.	26.3
5.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	6,085.0 ³

³ Enrique Peña Nieto, Ley de Ingresos de la Federación, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2013.

Capítulo III.-
Impuestos Indirectos.

Capítulo III.- Impuestos Indirectos.

Este capítulo contiene todo lo relacionado con los impuestos, comienza estableciendo los antecedentes de los impuestos y lo hace desglosándolo por épocas y periodos, contiene también el concepto de impuestos por distintos autores, los elementos que contiene, los efectos que producen y los efectos de dichos impuestos, además de la clasificación de estos y para dicha clasificación se utiliza un cuadro en el cual podrán observar cómo se clasifican los impuestos indirectos y cuáles son las ramificaciones que parten de estos, teniendo así el cuadro la finalidad de que se pueda observar cómo es que surge el impuesto por el consumo de los artículos de lujo, además se explican la Ley del Impuesto al Valor Añadido y la Ley Especial sobre la Producción y Servicio.

3.1. Antecedentes de los impuestos.

En lo que consta a los antecedentes de los impuestos se mencionaran de acuerdo a épocas, como una especie de evolución histórica dentro de la cual se explicaran las distintas formas de nuestros antepasados para el desarrollo y la implementación del cobro por dichos impuestos, además de que se explicaran cuáles fueron sus orígenes y la forma o el motivo por el cual se decidió la implementación de estos.

3.1.1. Época prehispánica y colonial.

Durante la época prehispánica la principal forma impositiva estuvo representada por el tributo, el cual tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y los servicios necesarios para la existencia colectiva. Sin

embargo, estos tributos eran pagados en su mayor parte por las clases inferiores o macehuales (clase productora formada por artesanos, labradores y comerciantes), los cuales servían para sostener a las clases dirigentes (gobernantes, sacerdotes y guerreros).

El tributo lo recibían principalmente los señores universales, los señores particulares, los nobles, las comunidades (compuestas por barrios mayores y menores y cuyo tributo se destinaba al sostenimiento de los magistrados y funcionarios), los templos y la milicia.

El tributo consistía en prestaciones materiales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo, y prestaciones personales tales como servicios o trabajo. Éstas tenían carácter fundamentalmente colectivo (es decir por pueblos, barrios o grupos) y eran otorgadas principalmente por los labradores. Entre los principales productos que los labradores daban en tributo se encontraban el maíz, frijol, cacao, algodón y otros productos de la tierra, además de frutos, peces y otros animales.

Un elemento que no se debe ignorar es que entre los indígenas nunca existió un sistema tributario uniforme, ya que unas veces se les podía exigir una determinada cantidad y otras otra diferente, así igual entre comunidades diferentes o similares eran diferentes las cantidades exigidas, al parecer lo único que se consideraba con base en el tributo era la posibilidad de dar lo que se pedía.

Al llegar la conquista española el tributo prehispánico no sufrió grandes modificaciones, más bien se fue acomodando a las normas europeas en forma gradual, de tal modo que durante el siglo XVI éste seguiría manteniendo sus principales características consistiendo en prestaciones materiales y servicios,

así como conservando los plazos indígenas de ochenta días, medio año, etc. (Miranda, 1980).

Durante la época de la conquista se establecieron nuevos tributos, siendo éstos de dos tipos:

a) Directos

- ✓ Moneda foránea, capitación que el rey cobraba en reconocimiento de señorío.
- ✓ Aljamas o morerías, capitaciones que pesaban sobre los judíos y los moros en territorio castellano.
- ✓ Fonsadera, contribución para los gastos de guerra que pagaban por la exención militar los obligados a prestarlo.
- ✓ Otros de menos importancia, como los yantares, la hacendera, la anubda y el chapín de la reina.

b) Indirectos

- ✓ La alcabala,
- ✓ El almojarifazgo, tributo que gravaba las mercancías que pasaban de Castilla a otros reinos o de éstos a Castilla.
- ✓ Los de portazgo, pontazgo y barcaje, y
- ✓ Otros más leves, como el montazgo. La asadura, etc.

La alcábala fue una de las figuras más importantes y antiguas de la hacienda de la Nueva España. Ésta se aplicó a partir del año de 1571 y se prolongó hasta los primeros años de vida independiente de México; aún después de la Revolución de 1910-17 persistían prácticas alcabalatorias por el tránsito de mercancías entre estados de la Federación.

La alcábala era una renta real que se cobraba sobre el valor de todas las cosas, muebles, inmuebles y semovientes que se vendían o permutaban, es decir, era un impuesto que gravaba todas las transacciones mercantiles y que era trasladable hasta el comprador final, por lo tanto se le considera un impuesto indirecto.

Existían tres sistemas en el cobro de las alcábalas:

- ✓ Administración directa por funcionarios reales.
- ✓ Arrendamiento a particulares.
- ✓ Encabezamiento por parte de determinados organismos, tales como los ayuntamientos y los consulados de comercios.

Entre los bienes que debían pagar alcábala se encontraban todas las ventas o trueques, no importa si se trata de primera venta, segunda, tercera, etc., todas y cada una de ellas debía pagarla. Esto nos da una idea de lo injusto de este impuesto para las clases más pobres. Sin embargo, a partir de 1571 se comienzan a otorgar exenciones sobre ciertos artículos de consumo masivo, tales como maíz u otros granos y semillas, así como todas aquellas mercancías cuyo valor global fuera inferior a cierta cantidad. Para el resto de los bienes sí se pagaba alcábala, siendo ésta por lo general de seis por ciento.

La alcábala era un pago obligatorio para todo tipo de personas, sin embargo, también existían ciertas excepciones, como lo eran las viudas y huérfanos que trabajaban para su propio sostenimiento, así como los tejedores del partido de Tepeaca, por considerar que éstos eran muy pobres.

A pesar de que existía una tasa fija por concepto de alcábala, en la mayoría de las ocasiones los obrajes estaban concertados, es decir, se pagaba

anualmente un monto fijo que reflejaba el valor estimado de la producción anual comercializada.

A partir del bando del 8 de octubre de 1780 la tasa general por concepto de alcábala se elevó al ocho por ciento.

3.1.2. Desde la Independencia hasta la Revolución.

Al lograr México su independencia su sistema hacendario fue en los hechos muy similar al que regía en la Nueva España. De tal forma siguieron funcionando los estancos. Sin embargo, este tipo de imposición favorecía más bien a las clases ricas que a los pobres (la mayoría), debido a que éstos detentaban el poder y no podían ver trastocados sus intereses económicos.

Básicamente durante el siglo XIX existieron impuestos que afectaban solamente a ciertas industrias como lo son las de hilados y tejidos, tabacos y alcoholes. En cambio, existieron amplios impuestos que gravaban el comercio exterior y el comercio interior mediante las alcabalas.

Además se puede ver también que México vivió un periodo de gran desorden político, económico y social en esos primeros años de vida independiente, lo cual ocasionaría a su vez un gran desorden fiscal. En 1846 el presidente Valentín Gómez Farías emitió un decreto por el cual ordenó suprimir las alcabalas, debido a que éstas tenían un efecto negativo sobre la industria comercial, agrícola y fabril. A partir de la promulgación de la Constitución de 1857 se estableció en su artículo 124 la supresión de las alcabalas.

Posteriormente la política fiscal juarista tuvo como fundamento introducir reformas paulatinas que fortalecieran la economía del país basada en una Constitución netamente liberal. Entre las principales acciones fiscales realizadas en este periodo se encuentran: transformar el antiguo impuesto del papel sellado en sellos móviles (estampilla), se abolieron las tarifas que encarecieron los artículos extranjeros y se eliminaron los gravámenes sobre exportaciones que dañaban a la producción nacional, con relación a la minería: libre exportación de la plata en pasta, libre exportación de mineral de piedra y polvillo, recuperación por el gobierno de las casas de moneda dadas en arrendamiento, supresión de los impuestos a la minería y establecimiento de un impuesto único sobre utilidades mineras.

La implementación del ISR en México como resultado de la influencia de las ideas socialistas nacidas de la Revolución proviene de un lento proceso que se origina en 1810.

No obstante se puede considerar a Matías Romero como el precursor del ISR, argumentando que “una sola contribución directa general, impuesta sobre la propiedad raíz y el capital mobiliario sería más equitativa y produciría más recursos al erario público que las que ahora se cobran”.

Sin embargo, no fue posible implantar el ISR en este periodo debido a que el veto al clero y a la aristocracia semifeudal solo había logrado el fortalecimiento de la pequeña burguesía, y éste por supuesto adoptó el sistema fiscal de acuerdo a sus intereses.

El advenimiento del régimen de Porfirio Díaz llevó a pique las ideas de corte social que se habían engendrado previamente, de tal forma el ministro de Hacienda Ives Limantour optó más bien por una política impositiva de tipo regresiva.

Uno de los principales personajes que abogaron por un sistema fiscal más justo fue Ricardo Flores Magón, quien señalaba que existía una terrible desigualdad entre capital y trabajo, y que ésta era fomentada por el sistema fiscal vigente, por lo tanto se requería gravar al capital e implementar la progresividad en la imposición, ya que de esta forma se lograría abatir la desigualdad en la distribución de la riqueza. Sin embargo, este tipo de sistema fiscal progresivo no sería posible sino hasta algunos años después de terminada la Revolución.

De tal forma, durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles se dio el primer paso en este sentido al adoptar el impuesto sobre la renta.

Durante la Revolución Mexicana no se hizo ningún cambio fundamental al sistema tributario, sino más bien se optó por conllevar el sistema porfirista de tipo regresivo. Tal fue la situación incluso durante el gobierno de Francisco I. Madero. Su ministro de Hacienda se mostró fiel admirador de Limantour y de su sistema impositivo.

Sin embargo, la Constitución Política de 1917 representó la síntesis política de la Revolución, al adoptar un tipo de Estado Intervencionista, preocupado por las causas populares y sociales. Pero a pesar de ello todavía existieron problemas, ya que este nuevo sistema fiscal no fue muy adecuado, ya que mantenía aspectos del sistema porfirista y sobre todo gravaba de igual manera a sujetos con diferente capacidad de económica (Resendiz, 1989).

3.1.3. Periodo posrevolucionario.

El sistema tributario mexicano se ha caracterizado desde sus inicios por contar con gran número de impuestos, no obstante esto, la efectividad recaudatoria ha

sido mínima fundamentalmente por los conflictos internos que habían agobiado al país desde su independencia hasta el final de la revolución.

A partir de la revolución de 1910 y su sustento en la Constitución Política de 1917, el sistema tributario se modernizó en gran medida a lo largo del siglo XX. Durante éste se han realizado varias rondas de reformas tributarias, cuyo fin ha sido adaptarlo a las necesidades del país.

Durante el periodo citado se crearon gravámenes de tipo general y gravámenes específicos, en algunos casos estos fundamentaron su existencia debida a su productividad, como por ejemplo en petróleo, tabacos, gasolina, alcoholes, etc., sin embargo, en otros casos no se ve ninguna razón especial para su establecimiento.

En lo que toca al comercio en el periodo previo a 1917 existían muy pocos gravámenes, limitándose exclusivamente a los impuestos sobre importaciones y exportaciones, así como los recargos a las importaciones y exportaciones por vía postal (Servin, 1964)

Con relación a la agricultura hasta antes de 1917 no existían impuestos en este rubro salvo en caza y buceo y uso y aprovechamiento de aguas federales.

Durante las décadas de 1940 y 1950 se vieron claros indicios de que el sistema tributario mexicano presentaba problemas, fundamentalmente porque los ingresos tributarios eran muy bajos, de hecho se encontraban muy por debajo del nivel de otros países de similar desarrollo y estructura económica, como Cuba, Chile, Ecuador y Venezuela con 14%, 17%, 20% y 23% respectivamente de ingresos tributarios respecto al total.

Durante el periodo 1955-72, se pretendió adaptar el sistema impositivo de acuerdo a las necesidades de industrialización del país. Para tal efecto se sustituyeron gran cantidad de impuestos sobre la producción y ventas por un impuesto sobre ingresos mercantiles, así como modificar el ISR, estableciendo cierto gravamen de acuerdo al ingreso total, sin importar su fuente, además se establecieron regímenes especiales sobre ciertos sectores. Entre los principales cambios realizados al sistema tributario durante el sexenio de Luis Echeverría se encuentran medidas que pretendían perfeccionar la integración de la base del ISR empresarial así como la elevación de la tasa del ISR personal, gravando con 50 por ciento los ingresos anuales superiores a 150 mil pesos. Además se elevó la tasa del Impuesto Federal sobre Ingresos mercantiles, se incrementó la tasa que afecta a los ingresos de Pemex y se creó un nuevo impuesto para el consumo de gasolina; así mismo se incrementó la tasa de los impuestos especiales.

En el periodo 1978-81 se realizó una segunda ronda de reformas tributarias, cuyo principal objetivo fue combatir los efectos distributivos adversos de la inflación, además de reducir las distorsiones implicadas por el efecto cascada del impuesto sobre ingresos mercantiles (Flores E. , 1972)

3.2. Concepto de impuestos.

Se manejan diversos conceptos de lo que es un impuesto, esto para que se tenga un conocimiento más amplio de lo que es la esencia del tema de esta tesina; por lo que se manejan los siguientes conceptos:

El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales, es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte

de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales, una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a éstas compensación específica y recíproca de su parte.

Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas (Flores Z. E., 1946).

3.3. Elementos de los impuestos.

Los elementos más importantes del impuesto son:

El sujeto.

Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. De tal forma en México los sujetos activos son: la Federación, los estados y los municipios.

El sujeto pasivo.

Es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes. Sin embargo, hay que hacer notar una diferencia entre el sujeto pasivo del impuesto y el sujeto pagador del impuesto, ya que muchas veces se generan confusiones, como sucede por ejemplo con los impuestos indirectos. El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

El objeto.

Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

La fuente.

Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos.

De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

La base.

Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

La unidad.

Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto. Por ejemplo: un kilo de arena, un litro de petróleo, un dólar americano, etc.

La cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

3.4. Función de los impuestos.

Los impuestos tienen en el sistema económico gran importancia debido a que a través de éstos se pueden alcanzar diversos objetivos. Originalmente los impuestos servían exclusivamente para que el Estado se allegara de recursos, sin embargo, actualmente podemos ver que existen varios fines los cuales se mencionan a continuación:

Redistribución del ingreso. Uno de los puntos fundamentales de un sistema impositivo es lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía. Una vía fundamentalmente poderosa para lograr la redistribución del ingreso es a través de la aplicación de impuestos al ingreso a tasas progresivas, como por ejemplo a través del impuesto sobre la renta.

Mejorar la eficiencia económica. Otro punto fundamental para el sistema impositivo es lograr la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como lo son p. ej. Las externalidades.

Proteccionistas. Los impuestos, por otra parte, pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación, como puede ser por ejemplo alguna industria nacional, el comercio exterior o interior, la agricultura, etc.

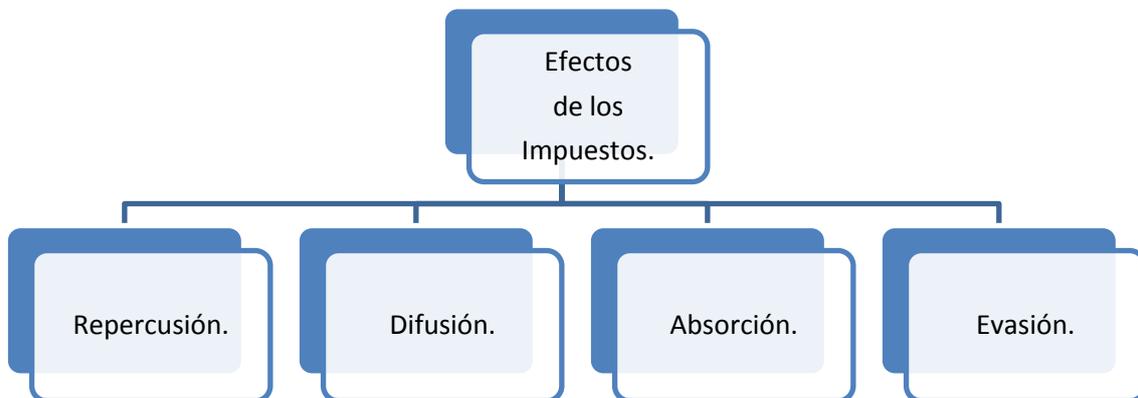
De fomento y desarrollo económico. Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región en particular.

Esto se logra a través de los recursos que se obtienen, los cuales se pueden destinar por ejemplo a fomentar a algún sector económico en particular, por ejemplo a través de un impuesto sobre el consumo de gasolina mediante el cual se pretenda financiar la construcción de carreteras (Ayala, 2001).

3.5. Efectos de los impuestos.

En esta sección se revisan algunas de las consecuencias que pueden originar el pago de los impuestos sobre el campo económico. Por lo que se plasma un cuadro en cual se pueden observar los principales efectos de los impuestos y más adelante se explicara en que consiste cada uno de ellos.

Figura No. 6 Efectos de los Impuestos.



Fuente: Tomada de Los Impuestos (Inegi, 2012).

I. Repercusión.

La repercusión se puede dividir en tres partes: percusión, traslación e incidencia. La percusión se refiere a la obligación legal del sujeto pasivo de pagar el impuesto. La traslación se refiere al hecho de pasar el impuesto a otras personas, y la incidencia se refiere a la persona que tiene que pagar realmente el impuesto, no importa que ésta no tenga la obligación legal de hacerlo. De esto se desprende que la repercusión es una lucha entre el sujeto que legalmente tiene que pagar el impuesto y terceros, el sujeto trata de trasladar el impuesto y la persona tercera tratará de restringir el consumo de dicho artículo para evitar de esta forma cargar con el impuesto.

Pero además hay que considerar otros aspectos. En primer lugar, la repercusión se puede dar o no, esto depende del tipo de impuesto que se aplique por ejemplo, un impuesto sobre las utilidades de las empresas, en este caso no es posible que se presente la repercusión, sin embargo, sucede lo contrario en el impuesto sobre el valor agregado.

Hay que considerar también si el impuesto es liviano o es pesado. En el primer caso es preferible que lo pague el sujeto sobre el que legalmente recae, ya que de esta forma se verán reducidas sus utilidades pero al menos no se verá afectada la demanda del bien ya que ésta puede disminuir por un aumento en el precio, provocando mayores pérdidas que las provocadas por el pago del impuesto. En el segundo caso, el sujeto preferirá repercutir el impuesto, ya que si se atreviera a pagarlo él mismo resultaría incosteable para el negocio debido a que el impuesto absorbería las posibles utilidades.

Por otra parte, se debe considerar también la influencia de la elasticidad de la demanda sobre la repercusión. En este caso se puede ver cómo, por ejemplo, los productos de primera necesidad y los productos de gran lujo tienen siempre

más o menos la misma demanda, los primeros por qué no se puede prescindir de ellos, los segundos por que los individuos que los quieren están en condiciones de pagar cualquier precio por ellos. En estas condiciones es muy sencillo repercutir el impuesto, dado que de cualquier forma la demanda no variará.

II. Difusión.

Una vez que termina el fenómeno de la repercusión se presenta el de la difusión.

Este se caracteriza por que la persona que debe pagar finalmente el impuesto ve reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, sin embargo, esto genera un proceso en el que esta persona deja de adquirir ciertos productos o reduce su demanda, por lo tanto sus proveedores se verán afectados por esta reducción en sus ventas y a su vez tendrán que reducir sus compras, y así sucesivamente.

Cabe aclarar que aunque la repercusión es probable que se dé o no, en el caso de la difusión siempre se va a dar, porque no importando quien tenga que pagar el impuesto siempre se va a dar una reducción en la capacidad adquisitiva, lo cual va a desencadenar el proceso mencionado.

Por otra parte, cuando se da la repercusión el sujeto pasivo no verá reducida su capacidad adquisitiva, sin embargo, cuando se da el proceso de difusión todas las personas relacionadas con el bien en cuestión verán reducido su poder adquisitivo, inclusive el sujeto pasivo que inicialmente no pagó el impuesto.

Como se puede apreciar la difusión no se dará con la misma intensidad en todos los productos, ya que como se explicó en el inciso anterior los bienes de consumo necesario y los de gran lujo muy difícilmente dejarán de adquirirse, en cambio afectarán en mayor medida a los bienes de lujo, ya que estos no son indispensables para nadie.

III. Absorción.

Puede existir la posibilidad de que el sujeto pasivo traslade el impuesto, sin embargo, no lo hace porque su idea es pagarlo. No obstante, para que pueda pagarlo decide o bien aumentar la producción, disminuir el capital y el trabajo empleados, o en última instancia implementar algún tipo de innovación tecnológica que permita disminuir los costos.

IV. Evasión.

La evasión es el acto de evitar el pago de un impuesto. A diferencia de lo que sucede con la repercusión en donde el impuesto se traslada, en el caso de la evasión simplemente nunca se paga porque nadie cubre ese pago.

La evasión puede ser de dos tipos: legal e ilegal. La evasión legal consiste en evitar el pago del impuesto mediante procedimientos legales, por ejemplo, al dejar de comprar una mercancía a la cual se le acaba de implementar un impuesto; en este caso el impuesto no se paga porque simplemente se ha dejado de comprar el bien.

La evasión ilegal es aquella en la cual se deja de pagar el impuesto mediante actos violatorios de las normas legales, por ejemplo, la ocultación de ingresos, la omisión en la expedición de facturas, contrabando, etc.

La evasión fiscal se puede dar por muchas razones, entre las principales se encuentran:

- ✓ Ignorancia sobre los fines de los impuestos
- ✓ Servicios públicos prestados en forma defectuosa e ineficiente
- ✓ Por la falta de una contraprestación por los impuestos que se pagan
- ✓ Muchas veces se considera que el pago de impuestos sólo sirve para contribuir al enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

Ahora bien; los impuestos indirectos se aplican sobre una manifestación indirecta de la capacidad económica y gravan la producción, el tráfico o el consumo. La principal característica de los impuestos indirectos es que, al contrario que los directos, no dependen de las características personales del contribuyente, sino del producto en sí. Es decir, no repercuten directamente sobre la renta del contribuyente, sino sobre el consumo que realice.

3.6. Clasificación de los impuestos.

Los impuestos son clasificados en dos tipos; en directos e indirectos, a continuación se presenta una tabla de doble entrada en la cual podemos observar con claridad las dos clasificaciones.

Tabla No. 7 Clasificación de los impuestos.

Impuestos Directos	Impuestos Indirectos
<p>1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas, de naturaleza persona, que grava la obtención de renta por el sujeto pasivo (unidad familiar) de forma progresiva, atendiendo a las circunstancias personales y sociales del contribuyente</p> <p>2. Impuesto sobre sociedades, de naturaleza personal, que grava de forma proporcional renta de las empresas; sociedades y demás entidades con personalidad jurídica no sujetas al impuesto sobre la renta de las personas físicas.</p> <p>3. Impuesto sobre el patrimonio, de naturaleza personal, que grava la totalidad de bienes y derechos, de contenido económico, que constituyen el patrimonio neto de las personas físicas.</p> <p>4. Impuesto sobre sucesiones, que grava la adquisición por causa de muerte de bienes y derechos y tiene un carácter progresivo por escalones.</p>	<p>1. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos Jurídicos documentados, Reúne tres impuestos distintos.</p> <p>2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA) tributo básico de la imposición indirecta que incide sobre el consumo y se exige con ocasión de las transacciones, entrega de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional, así como en las importaciones de bienes</p> <p>3. Impuestos especiales, que recaen sobre consumos específicos y gravan, en fase única, la fabricación, elaboración e importación de determinados bienes.</p> <p>4. Renta de aduanas, impuesto que grava la entrada de mercancías en el territorio Aduanero.</p>

Fuente: Tomada de Economía Bachillerato (Cabrera, 1988).

3.7. Impuestos indirectos.

Dentro de este apartado se hablara del concepto de los impuestos indirectos, su aplicación, clasificación y se detallara a fondo cada uno de los impuestos explicando así en que consiste cada uno de ellos, para lo cual se toman en cuenta principalmente el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto especial sobre producción y servicio (IEPS).

3.7.1. Concepto de impuesto indirecto.

Existen diversos conceptos acerca de los impuestos indirectos sin embargo solo se retoman dos de ellos ya que se considera son los que explican con mayor claridad lo que son y por qué debe de pagarse por lo que tenemos que:

Es aquél que grava el consumo de los contribuyentes; se llama indirecto porque no repercute en forma directa sobre los Ingresos sino que recae sobre los Costos de producción y Venta de las empresas y se traslada a los Consumidores a través de los Precios.

Son los gravámenes establecidos por las autoridades públicas sobre la producción, Venta, Compra o uso de Bienes y servicios y que los productores cargan a los Gastos de producción (Ayala, 2001).

El impuesto indirecto es aquel impuesto que debe pagar una persona por consumir algo, por utilizar algo y por lo general no consultan la capacidad de

tributación de las personas, sino que descansan en la necesidad de las personas de consumir ciertos bienes y servicios.

Los impuestos indirectos, diferente a los impuestos directos, deben pagarlos cualquier persona que compre un bien o un servicio gravado con un impuesto, sin importar que esta persona esté o no en capacidad de tributar (Agencia Tributaria, 2005).

3.7.2. Aplicación de los impuestos indirectos.

Para tener un conocimiento más amplio sobre lo que se va a hablar debemos tener en cuenta que los impuestos indirectos se aplican sobre una manifestación indirecta de la capacidad económica y gravan la producción, el tráfico o el consumo. La principal características de los impuestos indirectos es que, al contrario que los directos, no dependen de las características personales del contribuyente, sino del producto en sí. Es decir, no repercuten directamente sobre la renta del contribuyente, sino sobre el consumo que realice.

Los impuestos indirectos, se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se explicara más adelante.

3.7.3. Clasificación de los impuestos indirectos.

- ✓ Impuesto sobre el Valor Añadido (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre).

- ✓ Impuestos Especiales (Ley 38/1992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio). Estos impuestos solamente los pagan las personas que compran o consumen determinados bienes: Alcohol y bebidas alcohólicas, Hidrocarburos, Tabaco, Etc.

Su razón de ser, aparte de su gran capacidad recaudatoria, reside en la consideración de que el consumo de esos bienes genera costes sociales. (Agencia Tributaria, 2005)

3.8. Impuesto sobre el valor agregado (IVA).

Es el más importante de los impuestos indirectos. Recae sobre las ventas, de modo que su objeto es el consumo considerado como una manifestación indirecta de la capacidad económica de las personas, en la medida en que constituye un acto de disposición de la renta que revela su poder adquisitivo.

3.8.1. Concepto de IVA.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por empresarios y profesionales. No obstante, aunque quien paga el impuesto es, en definitiva, el destinatario final de los bienes y servicios, la

Hacienda Pública recauda poco a poco, a medida que se produce el bien o servicio en las empresas sucesivas que intervienen en el proceso.

El IVA grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales y también las importaciones dentro y fuera de la Unión Europea. Ahora bien, quienes se relacionan con Hacienda y deben pagar las cuotas (sujetos pasivos) son los empresarios y profesionales, que no son los que soportan en su patrimonio el impuesto. Los que realmente lo pagan son los verdaderos contribuyentes, los consumidores finales, que abonan el impuesto dentro del precio que pagan por el bien o servicio que adquieren. (Agencia Tributaria, 2005)

3.8.2. Ley de IVA.

Esta ley señala que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Enajenen bienes.

- II.- Presten servicios independientes.

- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.

- IV.- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, a una tasa del 16%.⁴

⁴ López Portillo José, Ley del impuesto al valor agregado, Cámara de diputados del H. congreso de la unión, Estado de México, 1978.

3.8.3. Cálculo del IVA (ejemplo).

Tabla No.8 Cálculo para el pago mensual del IVA.

	Concepto	Cantidad
	Total de ingresos gravados cobrados en el mes al que corresponda el pago.	150,000.00
Por:		
	Tasa de IVA (según corresponda 16%, 11% o 0%)	16%
Igual:		
	IVA trasladado en el mes (efectivamente cobrado a sus clientes)	24,000.00
Menos:		
	IVA retenido por persona moral en su caso	16,000.00
Menos:		
	IVA acreditable del mes (efectivamente pagado sus gastos, compras o inversiones)	6,000.00
Igual:		
	Cantidad a cargo en el mes	2,000.00

Fuente tomada de: El SAT (Servicio de Administración Tributaria, 2010)

3.9. El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Este impuesto al igual que el impuesto al valor añadido forman parte los impuestos indirectos, por lo que en este apartado mencionaremos los que son sus antecedentes, concepto, un breve apartado de esta ley y el cálculo de esta para alguno de los casos.

3.9.1. Antecedentes del IEPS.

El origen de los impuestos especiales es muy antiguo. Los primeros impuestos especiales que se conocen se aplicaban sobre la producción de vino y productos importados de otros territorios que se consideraban suntuosos, allá en la antigua Roma. Estos impuestos, se han mantenido hasta la actualidad y se encuadran dentro de los impuestos indirectos (Salmón, 2012).

3.9.2. Concepto del IEPS.

Los impuestos especiales son impuestos indirectos porque se aplican a determinados productos y son lineales con la cantidad consumida, de manera independiente a la renta del consumidor. En esta tesitura, el comportamiento es análogo al IVA. Los impuestos especiales cumplen dos funciones en su configuración:

- La función recaudatoria típica de todos los impuestos
- El establecimiento de políticas directoras en otras áreas mediante la modulación de estos impuestos.

Actualmente, los impuestos especiales tienen una denominación europea, que se traduce en la existencia obligatoria de estos impuestos en todos los países miembros de la UE para el tabaco, el alcohol y productos derivados, cerveza e hidrocarburos. Por su parte, en España contamos con impuestos especiales específicos sobre la electricidad y determinados medios de transporte.

3.9.3. Ley del Impuesto Especial sobre la Producción y Servicio.

Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación, definitiva, de los bienes señalados en esta Ley.

II. La prestación de los servicios señalados en esta Ley.

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento, la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2o. del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta Ley.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto especial sobre producción y servicios y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

El impuesto a que hace referencia esta Ley no se considera violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14°G.L..... 25%

2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L..... 30%

3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L..... 50%

B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. 50%

C) Tabacos labrados:

1. Cigarros. 160%

2. Puros y otros tabacos labrados. 160%

3. Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano. 30.4%

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.35 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.

Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Para tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.

D) Gasolinas: la tasa que resulte para el mes de que se trate en los términos de los artículos 2o.-A y 2o.-B de esta Ley.

E) Diesel: la tasa que resulte para el mes de que se trate en los términos de los artículos 2o.- A y 2o.-B de esta Ley.

F) Bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes..... 25%

G) (Se deroga)

H) (Se deroga)

II. En la prestación de los siguientes servicios:

A) Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, con motivo de la enajenación de los bienes señalados en los incisos A), B), C) y F) de la fracción I de este artículo. En estos casos, la tasa aplicable será la que le corresponda a la enajenación en territorio nacional del bien de que se trate en los términos que para tal efecto dispone esta Ley. No se pagará el impuesto cuando los servicios a que se refiere este inciso, sean con motivo de las enajenaciones de bienes por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos del artículo 8o. de la misma.

B) Realización de juegos con apuestas y sorteos, independientemente del nombre con el que se les designe, que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, los que realicen los organismos descentralizados, así como la realización de juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas, que en el desarrollo de aquéllos utilicen imágenes visuales electrónicas como números, símbolos, figuras u otras similares, que se efectúen en el territorio nacional. Quedan comprendidos en los juegos con apuestas, aquéllos en los que sólo se reciban, capten, crucen o exploten apuestas. Asimismo, quedan comprendidos en los sorteos, los concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar. 30%

C) Los que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones. 3%⁵

⁵ López Portillo José, Ley del Impuesto sobre la Producción y Servicio, Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión, México, 2011.

3.9.4. Cálculo del IEPS (ejemplo).

Tabla No.9 Cálculo del IEPS

Cerveza con Graduación Alcohólica.	
Precio de costo del IVA y el IEPS de una cerveza con una graduación alcohólica de hasta 6° GL, que vale \$15.00.	
Si el precio de venta es de \$15.00, para determinar el precio de costo se procederá de la siguiente manera:	
Precio de Venta = 15 = 15 =	\$10.64
$1 + \% \text{ IVA} + \% \text{ IEPS} = 1 + 0.16 + 0.25 = 1.41$	
$\text{IVA} = \text{Precio de costo} \times 16\% = \$10.63 \times 0.16 =$	\$ 1.70
$\text{IEPS} = \text{precio de costo} \times 25\% = \$10.63 \times 0.25 =$	\$ 2.66
Total	\$15.00

Fuente tomada de: (Atribución Comercial, 2011).

3.9.5. Distribución del IEPS.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del IEPS serán captados por el Gobierno estatal donde hayan sido generados.

El total se dividirá en once partes: nueve se darán a los Estados donde se obtuvieron los recursos y las otras dos partes irán a un Fondo de Compensación para apoyar a las entidades que registran el menor Producto Interno Bruto (PIB) por no contar con actividad minera ni petrolera.

Los Estados que reciben el Fondo, son Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que cada Estado destinará 20 por ciento a municipios y el 80 por ciento a sus propias finanzas (2009).

Capítulo IV.-

Artículos Especiales o de Lujo.

Capítulo IV.- Artículos Especiales y de Lujo.

Dentro de este último capítulo solamente se menciona lo que son los artículos Especiales y se ejemplifican algunos de ellos a los cuales se les cobra un impuesto indirecto con porcentajes diferentes por la simple y sencilla razón de no ser artículos de consumo necesario y ser considerados artículos de lujo, además se habla un poco de lo que son los antecedentes de estos artículos.

4.1. Antecedentes de Artículos Especiales o de Lujo.

Es importante señalar un poco de los impuestos suntuarios ya que estos fueron los que dieron origen al cobro de un impuesto por los artículos denominados de lujo, por lo que se señala que:

Los Impuestos Suntuarios o de Lujo se crean el 31 de diciembre de 1974, donde es publicado el Decreto Ley N° 825, en donde el artículo 37 establece el impuesto sobre los productos suntuarios o de lujo.

Desde ese año se aplican impuestos a ciertos productos de lujo tales como artículos de oro, plata, marfil, alfombras finas, yates y todos aquellos productos que una persona natural no puede adquirir.

El impuesto a productos suntuarios está estrechamente relacionado con la renta mensual de las personas; esto quiere decir que una persona al ganar una renta mayor querrá ostentar lo que adquirió, y a su vez una persona de menor renta mensual no podrá adquirir estos productos ya que no son de necesidad para ellos (Impuesto Suntuario, 2012).

4.1.2. Cálculo del Impuesto Suntuario.

El impuesto se calcula aplicando una tasa del 5% al valor de la operación de que se trate, sin considerar incluido el IVA que se cause por la realización de los actos o actividades mencionadas.

Ejemplo:

Bien suntuario enajenado	Precio sin IVA	IVA	Impuesto sobre la enajenación de Bienes Suntuarios.
Perfume	\$300.00	300.00 por 15%= \$45.00	\$300.00 (sin incluir IVA) por 5% =\$15.00

Entero del Impuesto

El impuesto que, en su caso, resulte por la realización de las actividades o actos mencionados deberá enterarse mediante la presentación de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual, en los mismos periodos y en las mismas fechas que las establecidas para el impuesto sobre la renta (Impuesto Suntuario, 2012).

Cabe mencionar que el cálculo de este impuesto o mejor dicho el cobro por este impuesto es adicional al impuesto del valor agregado (IVA), lo que quiere decir que por la adquisidor de un artículo o producto considerado de lujo se pagan dos impuestos como podemos darnos cuenta en el ejemplo de arriba.

4.2. Artículos de lujo:

Cuando se habla de un artículo de lujo se hace referencia a aquellos bienes, arreglos, manufacturas, obra de arte u objetos que exceden lo necesario y que son pocos los consumidores que pueden hacer uso de ellos. Es aquello que para ser adquirido sobrepasa los medios normales, cuya demanda se incrementa proporcionalmente con el aumento de ingresos a diferencia de los bienes para cubrir necesidades.

Los artículos de lujo son beneficiosos para la actividad económica, además de que para algunos de los productos de lujo, tal es el caso de los automóviles en algunos países del mundo se tiene que pagar adicionalmente el impuesto al lujo.

4.2.1. Impuesto a las Bebidas Alcohólicas y Productos Similares.

En base a la ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, se destaca que: La venta o importación de bebidas alcohólicas, a alcohólicas y productos similares paga un impuesto adicional, con la tasa que en cada caso se indica, que se aplica sobre la misma base imponible del Impuesto a las Ventas y Servicios.

Las bebidas alcohólicas naturales o artificiales, jarabes, y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares y las aguas minerales o termales que hayan sido adicionadas con colorante, sabor o edulcorante: tasa de 13%. Este impuesto no se aplica a las ventas que efectúa el comerciante minorista al consumidor final, tampoco a las ventas de

vino a granel realizadas por productores a otros vendedores sujetos de este impuesto. Las exportaciones en su venta al exterior se encuentran exentas, sin perjuicio de la recuperación del tributo por el exportador. Las siguientes son las tasas vigentes para este impuesto según la LIEPS:

A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:

1. Con una graduación alcohólica de hasta 14°G.L..... 25%
2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20°G.L.....30%
3. Con una graduación alcohólica de más de 20°G.L..... 50%

B) Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables. 50%

4.2.2. Impuestos a los Combustibles

La Ley N° 18.502 establece un gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. La tasa del impuesto es de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diésel y de 6 UTM por m³ para la gasolina automotriz (tasas denominadas componente base), las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles.

Este componente variable, consiste en un mecanismo integrado por impuestos o créditos fiscales específicos de tasa variable que incrementarán o rebajarán el componente base, conforme a lo señalado en los siguientes numerales:

a) Cuando el precio de referencia inferior sea mayor que el precio de paridad, el combustible estará gravado por un impuesto cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor de aquel impuesto y se sumará al componente base.

b) Cuando el precio de paridad exceda al precio de referencia superior, operará un crédito fiscal cuyo monto por metro cúbico será igual a la diferencia entre ambos precios. En este caso, el componente variable será igual al valor absoluto de dicha diferencia y se restará del componente base.

La Ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diésel soportado en su adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general.

Por lo que cabe a la ley de impuestos especiales sobre producción y servicios:

Las personas que enajenen gasolina o diesel en territorio nacional estarán sujetas a las tasas y cuotas siguientes:

I. La tasa aplicable en cada mes para la enajenación de gasolinas o diesel será la que resulte para cada agencia de ventas de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios conforme a lo siguiente:

a) El precio de referencia ajustado por calidad, cuando proceda, que se determine para el combustible de que se trate de acuerdo con el inciso f) de esta fracción, se adicionará con el costo de manejo y el costo neto de transporte a la agencia de ventas de que se trate en el periodo comprendido del día 26 del segundo mes anterior al día 25 del mes inmediato anterior a aquél por el que se calcule la tasa, sin incluir, en este último caso, el impuesto al valor agregado.

b) Se multiplicará por el factor de 1.0 para las gasolinas y el diesel para uso automotriz, para uso industrial de alto y bajo azufre y para uso en vehículos marinos, el monto que se obtenga de adicionar al margen comercial que haya fijado Petróleos Mexicanos a los expendios autorizados por el combustible de que se trate en el periodo citado, los costos netos de transporte del combustible

de la agencia de ventas de que se trate al establecimiento del expendedor incurridos durante dicho periodo, sin incluir, en ambos casos, el impuesto al valor agregado.

c) Se multiplicará por el factor de 0.9091 para las gasolinas y el diesel para uso automotriz, para uso industrial de alto y bajo azufre y para uso en vehículos marinos, el precio de venta al público, del combustible de que se trate vigente en la zona geográfica correspondiente en el periodo citado, cuando la enajenación se realice con tasa del impuesto al valor agregado de 10%.

Se multiplicará por el factor de 0.8696 para las gasolinas y el diesel para uso automotriz, para uso industrial de alto y bajo azufre y para uso en vehículos marinos, el precio de venta al público, del combustible de que se trate vigente en la zona geográfica correspondiente en el periodo citado, cuando la enajenación se realice con tasa del impuesto al valor agregado de 15%.

d) El monto que resulte conforme al inciso c) anterior se disminuirá con las cantidades obtenidas conforme a los incisos a) y b) de esta fracción.

e) La cantidad determinada conforme al inciso d) anterior se dividirá entre el monto que se obtuvo conforme al inciso a) de esta fracción y el resultado se multiplicará por 100. El porcentaje que se obtenga será la tasa aplicable al combustible de que se trate que enajene la agencia correspondiente durante el mes por el que se calcula la tasa.

f) El precio de referencia para cada uno de los combustibles a que se refiere el inciso a) de esta fracción, será el promedio de las cotizaciones del día 26 del segundo mes anterior al día 25 del mes inmediato anterior a aquél por el que se calcula la tasa, convertidas a pesos con el promedio del tipo de cambio de venta del dólar de los Estados Unidos de América que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, como sigue:

1. Gasolinas: el promedio del precio spot de la gasolina regular sin plomo vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

2. Diesel para uso automotriz de alto azufre: el promedio del precio spot "fuel oil" número 2, 0.2% de azufre y 34° API, vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

3. Diesel para uso automotriz y diesel para uso industrial de bajo azufre: el promedio del precio spot "fuel oil" número 2 LS, 0.05% de azufre, vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

4. Diesel para uso industrial de alto azufre: el promedio del precio spot "fuel oil" número 2, 0.2% de azufre y 34° API, vigente en la Costa del Golfo de los Estados Unidos de América.

5. Diesel para uso en vehículos marinos en la Costa del Golfo: el promedio del precio spot "fuel oil" número 2, 0.2% de azufre y 34° API, vigente en Houston, Texas, de los Estados Unidos de América.

6. Diesel para uso en vehículos marinos de la Costa del Pacífico: el promedio del precio spot "fuel oil" número 2 LS, 0.05% de azufre, vigente en Los Ángeles, California, de los Estados Unidos de América.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, dará a conocer los elementos para determinar los precios de referencia, los ajustes por calidad, los costos netos de transporte, el margen comercial y el costo de manejo a los expendios autorizados a que se refiere esta fracción. La citada dependencia realizará mensualmente las operaciones aritméticas para calcular las tasas aplicables para cada combustible y en cada agencia de ventas de Petróleos Mexicanos y las publicará en el Diario Oficial de la Federación.

II. Sin perjuicio de lo previsto en la fracción anterior, se aplicarán las cuotas siguientes a la venta final al público en general en territorio nacional de gasolinas y diesel:

- a) Gasolina Magna 36 centavos por litro.
- b) Gasolina Premium UBA 43.92 centavos por litro.
- c) Diesel 29.88 centavos por litro.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, las estaciones de servicio y demás distribuidores autorizados, que realicen la venta de los combustibles al público en general, trasladarán un monto equivalente al impuesto establecido en esta fracción, pero en ningún caso lo harán en forma expresa y por separado. El traslado del impuesto a quien adquiera gasolina o diesel se deberá incluir en el precio correspondiente.

Los recursos que se recauden en términos de esta fracción, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2.3. Impuesto a los Tabacos.

La ley de impuestos especiales sobre Producción y Servicio hace mención en su Artículo No.1 Fracción I inciso C que el porcentaje para los tabacos es de la siguiente manera:

- C) Tabacos labrados:**
- 1. Cigarros. 160%
 - 2. Puros y otros tabacos labrados. 160%
 - 3. Puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano. 30.4%

Adicionalmente a las tasas establecidas en este numeral, se pagará una cuota de \$0.35 por cigarro enajenado o importado. Para los efectos de esta Ley se considera que el peso de un cigarro equivale a 0.75 gramos de tabaco, incluyendo el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco.

Tratándose de los tabacos labrados no considerados en el párrafo anterior se aplicará la cuota mencionada en dicho párrafo al resultado de dividir el peso total de los tabacos labrados enajenados o importados, entre 0.75. Para tal efecto se deberá incluir el peso de otras sustancias con que esté mezclado el tabaco. No se deberá considerar el filtro ni el papel o cualquier otra sustancia que no contenga tabaco, con el que estén envueltos los referidos tabacos labrados.

4.2.4. Impuesto especial por la realización de juegos con apuestas y sorteos.

Para este impuesto la LIEPS en su facción II, inciso B establece que: en la realización de juegos con apuestas y sorteos, independientemente del nombre con el que se les designe, que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, los que realicen los organismos descentralizados, así como la realización de juegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas, que en el desarrollo de aquéllos utilicen imágenes visuales electrónicas como números, símbolos, figuras u otras similares, que se efectúen en el territorio nacional.

Quedando comprendidos en los juegos con apuestas, aquéllos en los que sólo se reciban, capten, crucen o exploten apuestas. Asimismo, quedan comprendidos en los sorteos, los concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar.
..... 30%

4.2.4. Casas de lujo.

En el caso de las casas estas deben cumplir con los siguientes puntos para ser consideradas de lujo:

- ✓ Bienes inmuebles de uso habitacional que se usen en forma habitual, ocasional o de recreo y que constituyan una unidad habitacional; independientemente de que ocupen distintas fincas filiales.
- ✓ El inmueble deberá tener construcciones e instalaciones fijas y permanentes i.e. casas, piscinas, ranchos, instalaciones deportivas, parqueos, entre otros, que superen un valor de a ¢ 100.000.000 (cien millones de colones).
- ✓ En caso de que las construcciones del inmueble superen el valor de ¢100.000.000 (cien millones de colones) deberá adicionarse el valor del terreno. El total resultante del valor de las construcciones y el terreno será la base imponible del impuesto.

No se deben contabilizar para efectos de la base imponible del impuesto las áreas agrícolas, comerciales, industriales o de cualquier tipo distinto al uso habitacional del bien inmueble.

Los propietarios o titulares de derechos sobre unidades habitacionales ubicadas en una misma finca (condominios, propiedades en derechos, etc.) deberán valorarse en forma independiente.

La tarifa del impuesto se aplicará a la base imponible (valor total del bien inmueble, suma de construcción y el terreno), según la siguiente tarifa escalonada:

Valor	tarifa
a) Hasta ¢250.000.000,00	0,25%
b) Sobre el exceso de ¢250.000.000,00 y hasta ¢500.000.000,00	0,30%
c) Sobre el exceso de ¢500.000.000,00 y hasta ¢ 750.000.000,00	0,35%
d) Sobre el exceso de ¢750.000.000,00 y hasta ¢1.000.000.000,00	0,40%
e) Sobre el exceso de ¢1.000.000.000,00 y hasta ¢1.250.000.000,00	0,45%
f) Sobre el exceso de ¢1.250.000.000,00 y hasta ¢1.500.000.000,00	0,50%
g) Sobre el exceso de ¢1.500.000.000,00 se aplicará el	0,55%

Este impuesto cuenta con un periodo de año calendario (1 de enero al 31 de diciembre) y deberá pagarse a más tardar dentro de los primeros 15 días posteriores a su devengo (Barrantes, 2013).

BIBLIOGRAFIA.

1. Arenas, A. A. (1997). *Auditoría un Enfoque Integral*. México.: Océano.
2. Arredondo, M. M. (2005). *Contabilidad y Analisis de Costos*. México.: Patria Cultural.
3. Arriaga, E. (1972). *Finanzas Públicas en México*. México.: Perrua.
4. Ayala, E. (2001). *El Sector Público de la Economía Mexicana*. México.: Mc Graw Hill.
5. Bodi, Z. (2003). *Finanzas*. México.: Pearson, Educación.
6. Cabrera, A. (1988). *Economía Bachillerato*. México: SM.
7. Cantú, G. (2005). *Fundamentos de la Contabilidad*. México: Mc Graw Hill.
8. Catacora, F. (1996). *Contabilidad la base para Decisiones Generales*. . México: Mc Graw Hill.
9. De Andrade, S. (2005). *Diccionario de Economía*. México.: Andrade.
10. De Ferrel, O. (2004). *Introducción a los negocios en un mundo cambiante*. México.: Mc Graw Hill.
11. Flores, Z. E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas*. México, D.F.
12. Hatzacorsian, H. V. (2003). *Fundamentos de Contabilidad*. México: Thompson Learning.
13. Lara, E. F. (2004). *Curso de Contabilidad*. México, D.F.: Trillas.
14. López, E. (1986). *El proceso contable*. México: Ecasa.
15. Miranda, J. (1980). *El tributo indigena en la nueva España durante el siglo XVI*. México: Cologio de México.
16. Moreno, J. (2004). *Contabilidad Básica*. México, D.F.: Cecsca.
17. Paz, N. D. (2007). *Contabilidad General*. México.: Mc Graw Hill.

18. Paz, N. D. (2007). *Contabilidad General*. México.: Mc Graw Hill.
19. Ramos, G. V. (2003). *Contabilidad Practica*. México: Mc Graw Hill.
20. Rauburn, G. (1999). *Contabilidad y Administración de Costos*. México.: Irwing Megraw.
21. Resendiz, E. (1989). *Políticas e impuestos, visison historica*. México: Miguel Angel Porrúa.
22. Sánchez, O. (2008). *Introducción a la Contabilidad*. México: Person.
23. Servin, A. (1964). *Evolución tñecnica del sistema impositivo federal*. México.
24. Wals, S. (2004). *Contabilidad 1*. México, D.F.: Instituto Politecnico Nacional.
25. Suarez. (2002). *Fundamentos de Contadilidad*. México: Mc Graw Hill.

CIBERGRAFIA.

1. *Grupo Intercom.* (1995). Recuperado el 03 de abril de 2013, de Grupo Intercom: www.emagister.com › ... › Contabilidad y Finanzas › Contabilidad financiera
2. *Agencia Tributaria.* (2005). Recuperado el 28 de Junio de 2013, de http://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT3_es_ES.html
3. *Servicio de Administración Tributaria.* (2010). Recuperado el 30 de Junio de 2013, de http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/act_empresarial/11_201.html
4. *Atribución Comercial.* (14 de Abril de 2011). Recuperado el 2013 de junio de 2013, de <http://es.scribd.com/doc/53013568/Ejemplo-para-determinar-el-IEPS>
5. Baldiviezo, J. M. (septiembre de 2008). *PromonegocioS.net.* Recuperado el 19 de marzo de 2013, de PromonegocioS.net: www.promonegocios.net/contabilidad/division-contabilidad.html
6. Barrantes, G. (2013). Recuperado el julio de 2 de 2013, de <http://www.sicsacondominios.com/SOBRE%20LA%20LEY%20DE%20IMPUUESTO%20A%20LAS%20CASAS%20DE%20LUJO.pdf>
7. econlink. (s.f.). *econlink.* Recuperado el 2 de octubre de 2012, de econlink: www.econlink.com.ar>impuestos, tasas y contribuciones
8. editum. (2004). *Editum.* Recuperado el 19 de septiembre de 2012, de <http://www.editum.org/Que-Es-La-Contaduria-Definicion-Y-Objetivo-p-285.html>
9. Felipe, G. M. (28 de diciembre de 1992). *Agencia Tributaria.* Recuperado el 28 de abril de 2013, de Agencia Tributaria:

http://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Satelite/Educacion/Contenidos_Comunes/Ficheros/legislacion/ley381992.pdf

10. Flores, E. (1972). *PDF/Adobe Acrobat*. Recuperado el 22 de abril de 2013, de PDF/Adobe Acrobat:
www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf
11. Inegi. (2012). *Inegi*. Recuperado el 27 de septiembre de 2012, de Inegi:
www.inegi.org.mx/sistemas/olap/.../consulta.asp?p...
12. J. Gitman, L. (2007). *Fundamentos de Administración Financiera*. México.: University Press Harla.
13. Salmón. (14 de septiembre de 2012). *Blog Salmón*. Recuperado el 30 de junio de 2013, de <http://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-son-los-impuestos-especiales-y-como-funcionan>
14. *Servicio de Impuestos Internos*. (s.f.). Recuperado el 28 de abril de 2013, de Servicio de Impuestos Internos:
www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/impuestos/impuestos_indirectos.htm

CONCLUSIONES.

En el contenido de la presente se logra establecer que las finanzas públicas están compuestas por las políticas que instrumentan al gasto público y a los impuestos, los cuales se encargan de gravar el consumo de los contribuyentes.

Por lo tanto los impuestos indirectos repercuten en los artículos de lujo y en los especiales debido a que no están establecidos de forma directa sobre los ingresos, sino que recaen sobre los costos de producción y venta para luego poder trasladarse a los consumidores a través de sus diversos precios.

Además se pudo observar que existen diversos artículos los cuales son considerados de lujo por lo que basándonos en la Ley de Impuestos Especiales sobre la Producción y Servicio se encontró un apartado que establece que para cada uno de ellos se mantiene un porcentaje distinto dentro del cobro de este y también se retomaron antecedentes de dichos impuestos para tener un conocimiento más amplio sobre el tema y saber desde que fecha este impuesto indirecto entra en vigor en México. Cabe mencionar que con la recaudación de este tipo de impuestos el Estado de México señala en su Ley de Coordinación Fiscal que el monto de lo recaudado es utilizado para ser distribuido en los servicios públicos de los distintos municipios pertenecientes a este Estado.

La finalidad de este escrito es que el lector al concluir tengan el conocimiento suficiente para que cuando el consuma alguno de los artículos de lujo mencionado sepa cuál es el porcentaje aproximado que pague adicionalmente del impuesto al valor agregado, además de saber de qué forma es reembolsado el porcentaje del impuesto especial por los gobernantes del Estado.

Haciendo referencia a que se tuvieron limitaciones de tiempo e información acerca de los artículos que en México son considerados especiales o de lujo se logró la ejemplificación del porcentaje de impuesto indirecto que se debe pagar por el consumo de algún artículo de este tipo dentro del estado de México.